



Puebla
Gobierno Municipal



Secretaría de
Gobernación

LA GOBERNABILIDAD QUE *Queremos**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
OFICIO No. SGDM/UAAI/136/2013

C. ROMAN SANCHEZ
P R E S E N T E

Le envío un cordial saludo y a la vez, en atención a su solicitud de información número 00074213, recibida a través del Sistema INFOMEX turnada a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobernación Municipal, mediante la cual requiere lo siguiente:

**“...SOLICITO LAS TRES ULTIMAS CONVOCATORIAS PARA PRESIDENTES DE JUNTAS AUXILIARES, (FECHA DE HOY PARA REFERENCIA 17/07/2013).
LOS RESULTADOS DE LAS TRES ULTIMAS ELECCIONES DE LAS JUNTAS AUXILIARES, POR CANDIDATO.
PRESUPUESTOS ASIGNADOS DE MANERA MENSUAL DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS. LOS INGRESOS PROPIOS GENERADOS POR ESTE ÓRGANO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN...”**

Atento a lo anterior y con fundamento en los Artículos 44, 46, 47 Y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento la contestación formulada por el Mtro. Jesús Duque Visconti Director de Atención Vecinal y Comunitaria que al texto dice:

“...Primero.- Qué una vez analizado el texto del ciudadano en referencia a lo solicitado, esta Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria resuelve, que es competente para dar contestación al presente requerimiento.

Segundo.- Con respecto a la interrogante, **“SOLICITO LAS TRES ÚLTIMAS CONVOCATORIAS PARA PRESIDENTES DE JUNTAS AUXILIARES”**. Se anexan al presente curso en copias simples y de forma digital; las Convocatorias de Renovación de Juntas Auxiliares (Presidente y Miembros), que a continuación se describen:

1.- Administración 2011-2014. Convocatoria para le Renovación de Juntas Auxiliares.*

**Fuente: Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de marzo de 2011 páginas 69 a 80, que para su corroboración puede ser consultada en la página web oficial del Ayuntamiento de Puebla en la siguiente dirección www.pueblacapital.gob.mx; pestaña Transparencia; Obligaciones de Transparencia, Actas de Cabildo.*

3 Poniente #116, Col. Centro
Puebla, Puebla. C.P. 72000
404.51.50 exts. 6841 / 6863 y 6839
www.pueblacapital.gob.mx



2.- Administración 2008-2011. Convocatoria para le Renovación de Juntas Auxiliares.*

**Fuente: Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo de 2008 páginas 10 a 19, que para su corroboración puede ser consultada en la página web oficial del Ayuntamiento de Puebla en la siguiente dirección www.pueblacapital.gob.mx; pestaña Transparencia; Obligaciones de Transparencia, Actas de Cabildo.*

3.- Administración 2005-2008. Convocatoria para la Renovación de Juntas Auxiliares.*

**Fuente: Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo de 2005 páginas 17 a 24, que para su corroboración puede ser consultada en la página web oficial del Ayuntamiento de Puebla en la siguiente dirección www.pueblacapital.gob.mx; pestaña Transparencia; Obligaciones de Transparencia, Actas de Cabildo.*

Tercero.- Por lo que respecta al cuestionamiento "LOS RESULTADOS DE LAS TRES ÚLTIMAS ELECCIONES DE LAS JUNTAS AUXILIARES, POR CANDIDATO" lo siguiente:

Administración 2011/2014

Junta Auxiliar	Candidato Electo	Votos
Ignacio Romero Vargas	Gabriela Ruíz Benítez	1587
San Jerónimo Caleras	Juan Gilberto Ruíz Flores	1855
San Felipe Hueyotlipan	Blanca Maribel García Valerio	965
San Pablo Xochimehuacan	Trinidad Sánchez Ramírez	3453
La Libertad	Julián Limón García	1259
San Miguel Canoa	José Tomás Salomón Pérez Marcial	2154
La Resurrección	Candelaria Pascuala Portada González	914
Santa María Xonacatepc	José Rojelio Cornelio Merino Coba	2048
San Pedro Zacachimalpa	José Casimiro Carbarín Zenteno	552
San Francisco Totimehuacan	Artemio Pacheco Serrano	3674
San Baltazar Tetela	Pedro Morales Maravilla	704
Santo Tomás Chautla	Juan Flores Morales	1180
Ignacio Zaragoza	Alejandro Lázaro Martínez	2520
San Andrés Azumiatla	José Rufino Escalona Cordero	1327



Santa María Guadalupe Tecola	Rigoberto Muñoz Espinoza	524
San Sebastián de Aparicio	Martín Tomás Rodríguez	1118
San Baltazar Campeche	Juan Manuel Colín García	2905

Administración 2008/2011

Junta Auxiliar	Candidato Electo	Votos
Ignacio Romero Vargas	Adrian Cocoltzi Téllez	1078
San Jerónimo Caleras	Alfonso Pérez Arroyo	2586
San Felipe Hueyotlipán	Xochilt Maricela Flores Morales	1292
San Pablo Xochimehuacán	Bernardo García Reyes	2461
La Libertad	Mario Alberto Aponte Díaz	990
San Miguel Canoa	Santiago Arce Ramírez	2607
La Resurrección	Santiago Maximino Pérez De la Rosa	1139
Santa María Xonacatepec	Máximo Juan Cortez López	2099
San Pedro Zacachimalpa	Máximo Sánchez García	352
San Francisco Totimehuacán	Jorge Filogonio Ruanova Ramírez	2361
San Baltazar Tetela	Gustavo Huerta García	1212
Santo Tomás Chautla	Hilario Felipe Jiménez Morales	776
Ignacio Zaragoza	María Luisa Juárez Flores	1706
San Andrés Azumiatla	Sabás Escalona Morales	1427
Santa María Guadalupe Tecola	José Eleazar Vargas Pérez	324
San Sebastián de Aparicio	Abraham Esteban Aguirre Muñoz	1342
San Baltazar Campeche	Roberto García Aguilar	4200

***Fuente:** Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha siete de mayo de 2008 páginas 14 y 15, que para su corroboración puede ser consultada en la página web oficial del Ayuntamiento de Puebla en la siguiente dirección: www.pueblacapital.gob.mx; pestaña Transparencia; Obligaciones de Transparencia, Actas de Cabildo.



Administración 2005/2008

Junta Auxiliar	Candidato Electo	Votos
Ignacio Romero Vargas	Margarito Palacios Hernández	Sin datos
San Jerónimo Caleras	María Elena Méndez Romero	Sin datos
San Felipe Hueyotlipan	Héctor Rosete Gutiérrez	Sin datos
San Pablo Xochimehuacan	Filomeno Rojas Arteaga	Sin datos
La Libertad	Rafael Raúl Cházari Solís	Sin datos
San Miguel Canoa	Apolo Arce Dominguez	Sin datos
La Resurrección	Antonio Coyotl Juárez	Sin datos
Santa María Xonacatepc	Víctor Jiménez Jiménez	Sin datos
San Pedro Zacachimalpa	Fortino Téllez Jiménez	Sin datos
San Francisco Totimehuacan	Victor Roberto Campos Cartpinteyro	Sin datos
San Baltazar Tetela	Pedro Antonio Vargas Salazar	Sin datos
Santo Tomás Chautla	Pergentino Meneses Galaviz	Sin datos
Ignacio Zaragoza	José Zeferino Gorgonio Flores Sánchez	Sin datos
San Andrés Azumiatla	Isaías Escalona Merino	Sin datos
Santa María Guadalupe Tecola	Pedro Ramírez Quero	Sin datos
San Sebastián de Aparicio*	José Luis Sánchez Hernández	Sin datos
San Baltazar Campeche *	Juan Manuel Colín García	Sin datos

Fuente: Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dos de mayo de 2005 páginas 65 y 66, que para su corroboración puede ser consultada en la página web oficial del Ayuntamiento de Puebla en la siguiente dirección www.pueblacapital.gob.mx; pestaña Transparencia; Obligaciones de Transparencia, Actas de Cabildo.

* **Fuente:** Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diez de mayo de 2005 página 48, que para su corroboración puede ser consultada en la página web oficial del Ayuntamiento de Puebla en la siguiente dirección www.pueblacapital.gob.mx; pestaña Transparencia; Obligaciones de Transparencia, Actas de Cabildo.



Cuarto.- Por lo que respecta a la tercera pregunta de los “PRESUPUESTOS ASIGNADOS DE MANERA MENSUAL DE LOS ULTIMOS 4 AÑOS”. Lo siguiente:

Administración 2008/2011 y parte de la 2011/2014

Periodo comprendido del mes de mayo del año 2012, hacia atrás al año 2009

Junta Auxiliar	Asignación Mensual
Ignacio Romero Vargas	\$ 70,000.00 M.N.
San Jerónimo Caleras	\$ 70,000.00 M.N.
San Felipe Hueyotlipan	\$ 70,000.00 M.N.
San Pablo Xochimehuacan	\$ 80,000.00 M.N.
La Libertad	\$ 70,000.00 M.N.
San Miguel Canoa	\$ 70,000.00 M.N.
La Resurrección	\$ 70,000.00 M.N.
Santa María Xonacatepec	\$ 70,000.00 M.N.
San Pedro Zacachimalpa	\$ 60,000.00 M.N.
San Francisco Totimehuacan	\$ 100,000.00 M.N.
San Baltazar Tetela	\$ 60,000.00 M.N.
Santo Tomás Chautla	\$ 60,000.00 M.N.
Ignacio Zaragoza	\$ 70,000.00 M.N.
San Andrés Azumiatla	\$ 60,000.00 M.N.
Santa María Guadalupe Tecola	\$ 60,000.00 M.N.
San Sebastián de Aparicio	\$ 70,000.00 M.N.
San Baltazar Campeche	\$ 90,000.00 M.N.

Administración

Periodo
mes de mayo del
adelante, es
actuales

2011/2014

comprende del
año 2012 en
decir, cifras

Junta Auxiliar	Asignación Mensual
Ignacio Romero Vargas	\$ 80,000.00 M.N.



San Jerónimo Caleras	\$ 80,000.00 M.N.
San Felipe Hueyotlipan	\$ 80,000.00 M.N.
San Pablo Xochimehuacan	\$ 80,000.00 M.N.
La Libertad	\$ 80,000.00 M.N.
San Miguel Canoa	\$ 80,000.00 M.N.
La Resurrección	\$ 80,000.00 M.N.
Santa María Xonacatepec	\$ 80,000.00 M.N.
San Pedro Zacachimalpa	\$ 70,000.00 M.N.
San Francisco Totimehuacan	\$ 100,000.00 M.N.
San Baltazar Tetela	\$ 70,000.00 M.N.
Santo Tomás Chautla	\$ 70,000.00 M.N.
Ignacio Zaragoza	\$ 80,000.00 M.N.
San Andrés Azumiatla	\$ 70,000.00 M.N.
Santa María Guadalupe Tecola	\$ 70,000.00 M.N.
San Sebastián de Aparicio	\$ 80,000.00 M.N.
San Baltazar Campeche	\$ 100,000.00 M.N.

Quinto.- Por lo que respecta a la cuarta interrogante “**LOS INGRESOS PROPIOS GENERADOS POR ESTE ORGANO AUXILIAR DE ADMIONISTRACIÓN**”. Lo siguiente:

Junta Auxiliar	Presidenta o Presidente	Ingresos Propios
Ignacio Romero Vargas	Gabriela Ruíz Benítez	Entre \$ 3000.00 M.N. y \$ 5000.00 M.N. Oficio No./JAIRV/104/2013
San Jerónimo Caleras	Juan Gilberto Ruíz Flores	No genera ingresos. Oficio sin número de folio.
San Felipe Hueyotlipan	Blanca Maribel García Valerio	No genera ingresos. Oficio JASFH/115/13
San Pablo Xochimehuacan	Trinidad Sánchez Ramírez	



La Libertad	Julián Limón García	No genera ingresos. Oficio sin número de folio.
San Miguel Canoa	José Tomás Salomón Pérez Marcial	No genera ingresos. Oficio PAC/505/2013
La Resurrección	Candelaria Pascuala Portada González	N/CO*
Santa María Xonacatepec	José Rojelio Cornelio Merino Coba	N/CO*
San Pedro Zacachimalpa	José Casimiro Carbarín Zenteno	No genera ingresos. Oficio No.De Of.:056
San Francisco Totimehuacan	Artemio Pacheco Serrano	N/CO*
San Baltazar Tetela	Pedro Morales Maravilla	N/CO*
Santo Tomás Chautla	Juan Flores Morales	N/CO*
Ignacio Zaragoza	Alejandro Lázaro Martínez	No genera ingresos. Oficio J.A.I.Z/272/2013
San Andrés Azumiatla	José Rufino Escalona Cordero	N/CO*
Santa María Guadalupe Tecola	Rigoberto Muñoz Espinoza	N/CO*
San Sebastián de Aparicio	Martin Tomás Rodríguez	N/CO*
San Baltazar Campeche	Juan Manuel Colín García	No genera ingresos. Oficio sin número de folio.

Nota: Los ingresos propios son de manera mensual.

*No Contesto Oficio

a) Por lo que respecta al Presidente de la Junta Auxiliar de San Pablo Xochimehucan, le fue requerida la información del **punto cuarto** en comento, en tiempo, forma, fundado y motivado; en su calidad de **Sujeto Obligado** en oficio **S.G./D.A.V.C./1647/2013**; el cual no tuvo respuesta, para acciones administrativas que correspondan. (Se anexa copia simple y digital del ocurso en comento)

b) Por lo que respecta a la Presidenta de la Junta Auxiliar de La Resurrección, le fue requerida la información del **punto cuarto** en comento, en tiempo, forma, fundado y motivado; en su calidad de **Sujeto Obligado** en oficio **S.G./D.A.V.C./1644/2013**, el cual no tuvo respuesta, para acciones administrativas que correspondan. (Se anexa copia simple y digital del ocurso en comento)



- c) Por lo que respecta al Presidente de la Junta Auxiliar de Santa María Xonacatepec, le fue requerida la información del **punto cuarto** en comento, en tiempo, forma, fundado y motivado; en su calidad de **Sujeto Obligado** en oficio **S.G./D.A.V.C./1652/2013**, el cual no tuvo respuesta, para acciones administrativas que correspondan. (Se anexa copia simple y digital del ocurso en comento)
- d) Por lo que respecta al Presidente de la Junta Auxiliar de San Baltazar Tetela, le fue requerida la información del **punto cuarto** en comento, en tiempo, forma, fundado y motivado; en su calidad de **Sujeto Obligado** en oficio **S.G./D.A.V.C./1641/2013**, el cual no tuvo respuesta, para acciones administrativas que correspondan. (Se anexa copia simple y digital del ocurso en comento)
- e) Por lo que respecta al Presidente de la Junta Auxiliar de Santo Tomas Chautla, le fue requerida la información del **punto cuarto** en comento, en tiempo, forma, fundado y motivado; en su calidad de **Sujeto Obligado** en oficio **S.G./D.A.V.C./1648/2013**, el cual no tuvo respuesta, para acciones administrativas que correspondan. (Se anexa copia digital del ocurso en comento)
- f) Por lo que respecta al Presidente de la Junta Auxiliar de San Andrés Azumiatla, le fue requerida la información del **punto cuarto** en comento, en tiempo, forma, fundado y motivado; en su calidad de **Sujeto Obligado** en oficio **S.G./D.A.V.C./1649/2013**, el cual no tuvo respuesta, para acciones administrativas que correspondan. (Se anexa copia simple y digital del ocurso en comento)
- g) Por lo que respecta al Presidente de la Junta Auxiliar de Santa María Guadalupe Tecola, le fue requerida la información del **punto cuarto** en comento, en tiempo, forma, fundado y motivado; en su calidad de **Sujeto Obligado** en oficio **S.G./D.A.V.C./1643/2013**, el cual no tuvo respuesta, para acciones administrativas que correspondan. (Se anexa copia simple y digital del ocurso en comento)
- h) Por lo que respecta al Presidente de la Junta Auxiliar de San Sebastián de Aparicio, le fue requerida la información del **punto cuarto** en comento, en tiempo, forma, fundado y motivado; en su calidad de **Sujeto Obligado** en oficio **S.G./D.A.V.C./1642/2013**, el cual no tuvo respuesta, para acciones administrativas que correspondan. (Se anexa copia simple y digital del ocurso en comento)
- i) Por lo que respecta al Presidente de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan, le fue requerida la información del **punto cuarto** en comento, en tiempo, forma, fundado y motivado; en su calidad de **Sujeto Obligado** en oficio **S.G./D.A.V.C./1637/2013**, el cual no tuvo respuesta, para



Puebla

Gobierno Municipal



Secretaría de
Gobernación

LA GOBERNABILIDAD QUE *Queremos**

acciones administrativas que correspondan. (Se anexa copia simple y digital del ocuroso en comento)...”

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 13 DE AGOSTO DE 2013
“PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS”

MTRA. SAHIRA VERENICE VÁZQUEZ CHAVARRÍA
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL

de Puebla, para que participen, en la renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares, para el periodo 2011–2014, que forma parte integrante del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice las acciones correspondientes para la publicación de la convocatoria en los diarios de mayor circulación de la ciudad, misma que se anexa al presente dictamen.

TERCERO.- Se aprueba la creación e integración de la Comisión Organizadora, quedando conformada en términos de lo dispuesto por el considerando IX.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Ayuntamiento, a efecto de que realice una Campaña de difusión y promoción al voto en los medios idóneos del Municipio de Puebla.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Dictamen, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación y la convocatoria se publicará durante los dos días siguientes a su aprobación, en los diarios de mayor circulación.

ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUE., 16 DE MARZO DE 2011.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL.- VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.

EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES I, XXI Y LXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; A LOS VECINOS DE LOS PUEBLOS DE ESTE MUNICIPIO:

HACE DE SU CONOCIMIENTO

Que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de cabildo de _____ de marzo de 2011, conforme con lo dispuesto por los artículos 36, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 106 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 188, 224, 225, 226 y 227 de la Ley Orgánica Municipal; 108, 109 y 110 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, acordó que el último domingo del mes de abril de este año, se lleven a cabo las elecciones para renovar a los miembros integrantes de las Juntas Auxiliares para el periodo 2011–2014, que conforman el Municipio de Puebla, ello con objeto de garantizar que la participación de los ciudadanos vecinos, tanto de los que aspiran a ocupar los cargos de dichas Juntas Auxiliares, como los que tengan la calidad de electores, constituya la forma democrática e inalienable de asegurar su libre expresión, con base en los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; por lo que se:

CONVOCA:

A los ciudadanos vecinos de los pueblos, y sus rancherías, comunidades, barrios y secciones del Municipio de Puebla, para que participen, en la renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares, para el periodo 2011–2014, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S:

CAPITULO I

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

GENERALIDADES

PRIMERA. Podrán participar como votantes o como candidatos, los ciudadanos vecinos de los pueblos que integran al Municipio de Puebla, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 34, 35 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 y 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en los siguientes términos:

1) **Votantes:**

Sólo podrán participar los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía y se encuentren incluidos en las Listas Nominales emitidas por el Instituto Federal Electoral para la renovación de integrantes de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla.

2) **Candidatos:**

- a) Haber cumplido 18 años,
- b) Tener modo honesto de vivir,
- c) Saber leer y escribir.

No podrán participar como candidatos propietarios o suplentes, para los cargos de miembros de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla:

- a) Quienes en el momento de su registro, se encuentren desempeñando cargos públicos en la Federación, en el Estado, en los Municipios o en las Juntas Auxiliares, Agentes Subalternos y Comisariados Ejidales.
- b) Los militares y los miembros de los cuerpos de seguridad que no se hayan separado del servicio activo, hasta el momento del registro.
- c) Los que se encuentren procesados por delito intencional.
- d) Quienes se encuentren impedidos por resolución judicial o por determinación de autoridad administrativa competente.
- f) Los incapacitados mentales o declarados judicialmente en estado de interdicción.
- g) Los ministros de cultos religiosos en funciones o separados dentro del año anterior a la renovación de las Juntas.

DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES

SEGUNDA. La preparación, desarrollo y vigilancia de la renovación de las Juntas Auxiliares, estará a cargo de la Comisión Organizadora y de las mesas receptoras de votación.

La Comisión Organizadora, es el Órgano nombrado en sesión extraordinaria por el cabildo para organizar la elección y velar la correcta aplicación de la presente convocatoria y lo establecido en las leyes que regulan los procesos electorales.

Se integrará de la siguiente manera:

- F) Un representante del Presidente Municipal;
- G) El Secretario de Gobernación Municipal;
- H) El Director de Atención Vecinal y Comunitaria de Gobernación Municipal;

- I) El Secretario Técnico de la Secretaría de Gobernación Municipal; y,
- J) Los representantes debidamente acreditados de las planillas, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto.

TERCERA. Cada planilla podrá registrar un representante general, propietario y suplente, los que acudirán en el momento del registro con copia fotostática, por ambos lados, de su credencial para votar con fotografía; a la que deberán acompañar la constancia de vecindad de la Junta Auxiliar correspondiente, expedida por el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con vigencia máxima de expedición de seis meses.

Los representantes generales no deberán ser servidores públicos de los señalados en el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

De incumplirse con los referidos requisitos, perderán el derecho para asistir a las reuniones que se lleven a cabo con motivo del proceso de renovación a integrantes de las Juntas Auxiliares 2011-2014.

CUARTA. El representante general acreditado, deberá asistir puntualmente a las reuniones de trabajo que se lleven a cabo, para la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, en los días y horas que para tal efecto sean convocados por la Comisión Organizadora.

QUINTA. Las mesas receptoras de votación son los órganos electorales que tienen a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que emitan los ciudadanos en las secciones que conforman las Juntas Auxiliares de que se trate, su deber es garantizar la libre emisión y efectividad del sufragio.

Las mesas receptoras de votación se integrarán por un presidente, un secretario, y dos escrutadores, así como por dos suplentes generales.

Los integrantes de las mesas receptoras serán designados por la Comisión Organizadora y deberán cumplir como requisitos mínimos, ser vecino del municipio, tener 18 años cumplidos y saber leer y escribir.

SEXTA. Los candidatos a conformar las Juntas Auxiliares podrán nombrar a un representante, propietario y suplente, ante cada mesa receptora de votación los que deberán acreditarse los días 17 y 18 de abril del presente año, en las oficinas del Departamento de Atención a Juntas Auxiliares, dependiente de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de la Secretaría de Gobernación, en el horario de las 9:00 a las 20:00 horas, para lo cual deberán llenar los formatos y cumplir con los requisitos para tal efecto señale la Comisión Organizadora.

SÉPTIMA. Las mesas receptoras de votación se instalarán en los lugares que determine la Comisión Organizadora.

Por ningún motivo podrán instalarse en casas habitación de cónyuges o parientes consanguíneos hasta tercer grado de alguno de los candidatos registrados; ni en cantinas, bares o iglesias.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES

OCTAVA. El proceso de renovación de de Juntas Auxiliares inicia con la sesión de Cabildo en la que se apruebe la convocatoria, la cual debe celebrarse a más tardar en la última semana de marzo; y concluye con las declaraciones de validez de las elecciones de las Juntas Auxiliares que realice el Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

NOVENA. El proceso de renovación de las Juntas Auxiliares comprenderá las etapas siguientes:

- I. Preparación;
- II. Jornada de votación; y
- III. Resultados y declaraciones de validez de las votaciones.

Durante el proceso de renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares, todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computaran de momento a momento, es decir a cada minuto, y si están señalados por días, estos se consideraran de veinticuatro horas.

DÉCIMA. La etapa de la preparación de la jornada, comienza con la aprobación de la convocatoria para la renovación de Juntas Auxiliares y termina con la instalación de las casillas el día de la votación.

DÉCIMA PRIMERA. La etapa de la jornada de votación, comprenderá todos aquellos actos que se realicen el día señalado para la recepción de la votación.

La jornada de votación iniciará a las ocho horas del último domingo de abril del año en curso y concluirá con la entrega de los paquetes electorales de las respectivas elecciones a la Comisión Organizadora

DÉCIMA SEGUNDA. La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones de Juntas Auxiliares, comprenderá los cómputos que realice la Comisión Organizadora y la declaración que formule el Ayuntamiento de que las elecciones fueron válidas por haberse desarrollado de conformidad a las disposiciones legales que lo rigen.

CAPÍTULO III DE LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

DÉCIMA TERCERA. Es documentación electoral las boletas y las actas de instalación de la mesa receptora de votos, de la jornada de votación, de escrutinio y computo.

Se denomina material electoral al líquido indeleble, mamparas, urnas, los útiles de escritorio y demás elementos necesarios para recepción de la votación que sean utilizados por las mesas receptoras de votación con objeto de recibir los sufragios.

DÉCIMA CUARTA. Las boletas utilizadas para la renovación de las Juntas Auxiliares, contendrán lo siguiente:

- I. Nombre de la Junta Auxiliar;
- II. Logotipo aprobado de cada una de las planillas, con el color o combinación de colores distintivos;
- III. Nombres completos de los candidatos postulados por cada una de las planillas registradas para contender en la Junta Auxiliar de que se trate.
- IV. Firmas impresas del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento;
- V. Folio en talón desprendible; y,
- VI. Las medidas de seguridad que determine la Comisión Organizadora.

DÉCIMA QUINTA. Los logotipos de las planillas aparecerán en la boleta electoral, en el orden que les corresponda, de acuerdo a su fecha de registro.

DEL REGISTRO DE PLANILLAS

DÉCIMA SEXTA. Se considera abierto el período de registro a partir del día 22 y hasta el día 24 de marzo del año en curso.

DÉCIMA SÉPTIMA. El horario de registro comprenderá de las nueve a las veinte horas, con excepción del día 24 de marzo, que será hasta las 24:00 horas.

Las oficinas habilitadas para recibir las solicitudes de registro, son las siguientes:

OFICINA	DIRECCIÓN
Departamento de Juntas Auxiliares	3 Poniente #116 col. Centro.
Delegación Amalucan	Avenida de las Torres, local # 118 Unidad Habitacional Amalucan.
Delegación La Rosa	Carril de la Rosa #45 Unidad Habitacional La Rosa.
Delegación San Manuel	Calle 24 Sur #5309, Colonia Jardines de San Manuel
Delegación Mayorazgo	15 A Sur #7738, Colonia San José Mayorazgo
Delegación Reforma	4 Poniente # 148 Altos, Centro Histórico.

DÉCIMA OCTAVA. Cada planilla deberá entregar la descripción textual, imagen gráfica y digital, del emblema o logotipo que identifique a la planilla, extensión jpg, grabada en medio magnético CD, e impresa a color en hoja tamaño carta.

No deberán utilizarse colores, siglas o signos, que correspondan a otras planillas registradas para la misma Junta Auxiliar.

No podrán utilizarse las siglas o imagen de algún partido político, tampoco se podrá utilizar símbolos patrios o religiosos.

En ningún caso, el logotipo contendrá la imagen o nombre de alguno de los candidatos que integren la Planilla de que se trate.

En caso de incumplir con los requisitos señalados, se otorgará al solicitante un plazo de veinticuatro horas, para presentar otra opción de imagen, apercibido de que, en caso de no hacerlo se le tendrá por no presentada la solicitud.

DÉCIMA NOVENA. Las solicitudes de registro deberán presentarse por escrito, deberá contener el nombre de la planilla y de los candidatos a integrantes de las Juntas Auxiliares.

Cada planilla deberá integrarse por cinco propietarios y cinco suplentes, entendiéndose que el primer nombre en la lista, será considerado como candidato a Presidente Municipal Auxiliar.

Cada planilla procurará la participación de mujeres y hombres en la integración de las mismas.

Además, deberán constar los siguientes datos:

- a) Nombre o nombres, apellido paterno y materno
- b) Domicilio actual.
- c) Ocupación, oficio o profesión.

VIGÉSIMA. A la solicitud de registro deberá acompañarse, de cada uno de los candidatos postulados, propietarios y suplentes, en original y dos copias, los documentos siguientes:

- a) Constancia de vecindad, expedida por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con una vigencia máxima de expedición de seis meses anteriores a la fecha del registro.
- b) Copia de credencial para votar con fotografía vigente.
- c) Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro del Estado Civil.

Los ciudadanos no nacidos en el Estado de Puebla, además del acta de nacimiento deberán exhibir copia simple del Periódico Oficial en el que se haya expedido el Acuerdo del Congreso del Estado, que les confirió la calidad de ciudadanos poblanos.

- d) Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, con una vigencia máxima de expedición, de treinta días anteriores al registro.
- e) Constancia de no inhabilitado vigente, expedida por la Secretaría de la Contraloría, con una vigencia máxima de expedición, de treinta días anteriores al registro.
- f) Carta compromiso debidamente signada, aceptando cumplir y hacer cumplir un pacto de civildad y respetar los acuerdos y resoluciones que con motivo de la elección, emitan las autoridades competentes; así como los resultados de la misma.
- g) Dos fotografías de frente, tamaño credencial, en blanco y negro.

VIGÉSIMA PRIMERA. El 26 de marzo, previo análisis de la documentación entregada, la Comisión Organizadora emitirá y entregará, en las oficinas del Departamento de Juntas Auxiliares, dictamen de aceptación de registro, o en su caso, de negativa del mismo.

De no acreditarse los requisitos de elegibilidad, se otorgará un término de veinticuatro horas para subsanarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud del registro.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Registradas las planillas, no se podrán sustituir a los integrantes de las mismas, salvo en caso de fallecimiento, enfermedad grave o renuncia voluntaria de alguno de ellos, hasta 5 días antes de la elección, para lo cual, la sustitución deberá realizarse en el término de veinticuatro horas contadas a partir de que se tuvo conocimiento de la sustitución, con el apercibimiento que de no realizarse se procederá a la cancelación del registro de la planilla.

VIGÉSIMA TERCERA. Ningún ciudadano puede ser candidato propietario o suplente de dos o más planillas registradas.

DE LAS CAMPAÑAS

VIGÉSIMA CUARTA. Las planillas registradas podrán realizar campañas, desde el día siguiente de la fecha de entrega del dictamen de aprobación de su registro y hasta las cero horas del domingo 17 de abril del año en curso, a partir de ese momento está prohibido difundir cualquier tipo de propaganda y proselitismo.

VIGÉSIMA QUINTA. Las reuniones públicas que realicen las planillas participantes registradas, se regirán por lo dispuesto en la Constitución Federal, en la Legislación Local, y estarán limitadas por el respeto a los

derechos de terceros, en particular, los de otras planillas y candidatos, así como por las disposiciones que para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y la preservación del orden público dicte la autoridad competente.

VIGÉSIMA SEXTA. Las planillas que realicen marchas o reuniones que puedan implicar interrupción temporal de la vialidad pública, deberán comunicarlo con setenta y dos horas de anticipación a la Secretaría de Gobernación Municipal y a la Comisión Organizadora, indicando el día de realización, itinerario y el tiempo estimado de duración, a fin de que dichas autoridades provean lo necesario para garantizar el libre desarrollo del evento, haciéndolo del conocimiento público para no afectar derechos de terceros.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Los integrantes de las planillas y sus representantes se responsabilizan de organizar a sus simpatizantes en el desarrollo de la elección, apercibidos de que, de provocarse algún desorden, la planilla de que se trate, quedará descalificada; asimismo, en caso de que los simpatizantes de alguna planilla, realicen proselitismo durante la jornada de votación, se sancionará a la que resulte responsable, hasta con la pérdida del registro

VIGÉSIMA OCTAVA. En caso de que las panillas registradas soliciten a las autoridades el uso gratuito de locales de propiedad pública, deberán estarse a lo siguiente:

- I. Solicitarán el uso de locales públicos con anticipación suficiente, señalarán la naturaleza del acto que pretenden realizar, el número de personas que estimen concurrirán, especificando el lapso que comprenda la preparación y celebración del evento, así como el tiempo para dejarlo en orden; asimismo, el nombre de la persona autorizada por la planilla que será responsable del buen uso de los locales y de sus instalaciones; y
- II. Las autoridades municipales que correspondan, darán trato equitativo en el uso de los locales públicos a todas las planillas que participen en la elección.

DE LA PROPAGANDA

VIGÉSIMA NOVENA. Durante el desarrollo del proceso de renovación de las Juntas Auxiliares, no se podrán pintar, fijar o colocar propaganda en equipamiento urbano ni en edificios públicos, tampoco se podrá hacer proselitismo en su interior, ni en escuelas o templos religiosos.

Queda prohibido colocar propaganda en los arboles o en lugares donde se afecte el entorno natural de la Junta Auxiliar.

Para pintar, fijar o colocar propaganda en propiedad privada, se deberá contar con autorización por escrito del propietario o encargado del inmueble

TRIGÉSIMA. Los candidatos de las planillas registradas deben respetar la propaganda de los demás contendientes.

Por otra parte, están comprometidos a retirar la que hubieran colocado para promocionarse, a más tardar dentro de los diez días posteriores a la celebración de las elecciones, de incumplir con ello, se harán acreedores a las sanciones que determine el Ayuntamiento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. La propaganda electoral deberá evitar cualquier ofensa, difamación o calumnia que denosté a la Nación, al Estado, Instituciones, a otros candidatos o planillas, y a terceros.

DE LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre la elección de las Juntas Auxiliares, deberá entregar a la Comisión Organizadora copia de la metodología y de los resultados, así como, escrito en el que consten, los siguientes datos:

- I. Nombre de quien las ordenó y patrocinó;
- II. Lapso en que se realizaron;
- III. Lugar en que se llevaron a cabo;
- IV. La pregunta o preguntas que condujeron al resultado publicado;
- V. Campo muestral y tamaño de la muestra; y,
- VI. Margen de error.

TRIGÉSIMA TERCERA. Durante los ocho días previos a la jornada de votación, en la fecha de la elección y hasta las veinte horas de ese día, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren a las penas y sanciones aplicables.

CAPITULO IV DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

TRIGÉSIMA CUARTA. La jornada para la renovación de los miembros que integrarán las Juntas Auxiliares para el periodo 2011–2014, se llevará a cabo el 24 de abril del año en curso, a través del sufragio libre, directo y secreto.

Iniciará a las ocho horas del día de la elección y concluirá a las dieciocho horas de ese mismo día.

TRIGÉSIMA QUINTA. El día de la elección no deberá existir propaganda electoral alguna, en un límite de 50 metros alrededor del centro receptor de votación.

DEL DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

TRIGÉSIMA SEXTO. La jornada de votación se desarrollará en el siguiente orden:

a) Iniciaré a las ocho horas, lo que se asentará en la parte correspondiente del acta de la jornada de votación, la que será firmada por los funcionarios de las casillas y los representantes de las planillas participantes que así lo deseen.

b) Al presentarse los electores ante las mesas receptoras de voto, se verificará que el nombre que aparezca en la credencial para votar con fotografía, coincida con los datos asentados en las listas nominales de electores.

Después de verificar esos datos, se les entregará la boleta correspondiente, la cual se desprenderá del folio.

Posteriormente, los votantes en los espacios dispuestos para ello con las mamparas, de manera secreta, marcarán en la boleta el logotipo o la planilla de su elección, enseguida depositarán su sufragio en la urna.

Emitido el sufragio el Presidente del centro receptor de votación, aplicará tinta indeleble al ciudadano, en el pulgar derecho.

c) El Presidente mantendrá en todo el tiempo el orden en la recepción de la votación, para lo cual podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública, si así lo considera conveniente.

Sólo podrán permanecer en la mesa receptora de votación, los representantes de los candidatos y los votantes que estén sufragando.

No se permitirá sufragar a los votantes que se presenten armados, en estado de ebriedad o realicen actividades de proselitismo.

d) La Comisión de Organización podrá suspender la recepción de la votación, en caso de que se altere el orden público por causa fortuita o fuerza mayor.

e) A las dieciocho horas concluirá la recepción de la votación, después de ese término, únicamente se permitirá votar a las personas que se encuentren formadas en la fila, esa circunstancia se asentará en la parte correspondiente del acta de la jornada de votación.

f) Concluida la recepción de la votación, se realizará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos, para lo cual se contará un voto por cada boleta en que conste la marca sobre un sólo logotipo y/o planilla.

El voto será nulo cuando se hubiere marcado más de un logotipo y/o nombre o que no se hubiere marcado.

g) Concluido el cómputo, se llenará el acta de escrutinio y computo correspondiente.

Los resultados se fijarán en lugar visible del sitio donde se hubiere instalado el centro receptor de votación.

h) Cumplidas las actividades señaladas, se integrarán el paquete electoral, colocando copia del acta de escrutinio y computo en la parte exterior del mismo.

De las actas que se hubieren levantado durante el desarrollo de la jornada de recepción de la votación, se entregará un ejemplar a los representantes de las planillas contendientes.

i) El paquete deberá trasladarse por el Presidente de la mesa, a la oficina del Departamento de Juntas Auxiliares, ubicada en la 3 Poniente número 116, colonia Centro, en esta ciudad.

Los paquetes de las distintas elecciones, quedarán bajo el resguardo y protección de la Comisión Organizadora.

CAPITULO V DE LOS RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. El miércoles siguiente al día de la recepción de la votación, la Comisión Organizadora sesionará y procederá a realizar el cómputo de la elección de cada Junta Auxiliar.

El cómputo de la elección, es la suma de los resultados asentados en las actas de escrutinio y computo, para lo cual se cotejarán las actas con las que cuente la Comisión Organizadora, con las copias de las actas que obren en poder de los representantes de las planillas que hayan participado en la elección de la Junta Auxiliar de que se trate.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Terminado el cómputo de cada elección, la Comisión Organizadora remitirá los resultados y la documentación

correspondiente a la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que elabore los dictámenes mediante los cuales se declare la validez de las elecciones, se califique la elegibilidad de los integrantes de las planillas que hayan resultado triunfadoras y se turne al Cabildo, el que en Sesión determinará, en su caso, la aprobación de los dictámenes y hará entrega de las constancias de mayoría a la planillas que resulten ganadoras.

TRIGÉSIMA NOVENA. En caso de empate en los resultados del cómputo final, entre dos o más planillas contendientes, se realizará una elección extraordinaria, misma que se efectuará a más tardar el 8 de mayo de dos mil once.

CUADRAGÉSIMA. Los miembros de las planillas triunfadoras protestarán y tomarán posesión de sus cargos el 15 de mayo del año en curso, en la Presidencia de cada Junta Auxiliar, ante la presencia del C. Presidente Constitucional del Municipio de Puebla o su representante; salvo lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley Orgánica Municipal.

CAPITULO VI DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. Los medios de impugnación tienen por objeto garantizar que todos los actos y resoluciones de la Comisión Organizadora emitidos dentro del proceso para la renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, se sujeten a lo dispuesto por la presente convocatoria y a los ordenamientos jurídicos aplicables.

El sistema de medios de impugnación, se integra por:

- a) El recurso de revisión, que es el medio para impugnar los actos y resoluciones emitidos por la Comisión Organizadora.
- b) El recurso de inconformidad, que procede para impugnar las determinaciones de la Comisión de Gobernación y Justicia, así como del Cabildo, ambos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, respecto de la elaboración de la calificación de las elecciones de los integrantes de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla. Asimismo para inconformarse en contras del otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectivas.

TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN

1. Las disposiciones del presente capítulo rigen para el trámite, sustanciación y resolución del recurso de revisión, dado que las reglas que rigen al recurso de inconformidad se encuentran establecidas en la Ley Orgánica Municipal.
2. En ningún caso, la interposición del recurso de revisión produce efectos suspensivos sobre el acto o resolución impugnado.
3. La Comisión Organizadora es la facultada para recibir y turnar a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobernación Municipal el recurso de revisión, lo que hará con plenitud de jurisdicción.

DE LOS PLAZOS Y DE LOS TÉRMINOS.

4. El recurso de revisión deberá presentarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, contadas a partir de la hora en que se tenga conocimiento del acto o resolución, que se pretende impugnar.

DE LOS REQUISITOS DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

5. Los medios de impugnación deberán presentarse por escrito ante la Comisión Organizadora, deberá señalarse el acto o resolución que se impugna y la autoridad responsable.

El escrito respectivo, contendrá el nombre del actor, y deberá acompañarse de los documentos necesarios para acreditar la personería del promovente; mencionando de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnado y los preceptos presuntamente violados, aportando las pruebas que acrediten su dicho, y deberá contar con la firma autógrafa de quien promueve.

6. Cuando el medio de impugnación no se presente por escrito ante la autoridad correspondiente, incumpla cualquiera de los requisitos señalados en este capítulo o resulte notoriamente improcedente y deberá ir suficiente y motivado, se desechará de plano.

También procederá el desechamiento cuando no existan hechos y agravios, o habiéndose señalado solo hechos, de ellos no se pueda deducir agravio alguno al promovente.

DE LA LEGITIMACIÓN Y DE LA PERSONERÍA

7. La presentación de los medios de impugnación corresponde, a los ciudadanos por su propio derecho y a los candidatos a través de sus representantes debidamente acreditados ante la Comisión Organizadora.

DEL TRÁMITE

8. Al recibir un medio de impugnación la Comisión Organizadora bajo su más estricta responsabilidad, deberá integrar de manera inmediata el expediente respectivo, hacer del conocimiento público la presentación mediante cédula que fije durante un plazo de veinticuatro horas en los estrados de sus instalaciones.

En la cédula de respectiva, deberá precisarse el nombre del actor, el acto o resolución impugnado, así como la fecha y hora exacta de su recepción.

9. Transcurrido dicho lapso, se otorgará a los terceros interesados un término de veinticuatro horas para que comparezcan por escrito, haciendo las manifestaciones que consideren pertinentes.

Los escritos de terceros deberán presentarse ante la Comisión Organizadora en domicilio en 3 Poniente 116, centro, Puebla; y se hará constar el nombre, deberá acompañarse de los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del compareciente; precisarse el interés jurídico en que se funden y las pretensiones concretas. Dentro del mismo plazo, deberán ofrecerse y aportarse las pruebas que se estimen pertinentes; y, se hará constar el nombre y la firma autógrafa del compareciente.

El incumplimiento de los requisitos señalados, provocará que se tenga por no presentado el escrito correspondiente.

10. Una vez que se cumpla con la publicación del escrito del medio de impugnación, la Comisión Organizadora turnará el expediente para su sustanciación y resolución a la autoridad que deba conocer del mismo.

DE LA COMPETENCIA

11. Será competente para resolver el recurso de revisión, la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobernación.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Organizadora.

ATENAMENTE.-PUEBLA, PUE., 16 DE MARZO DE 2011 MTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, C.P. JOSE MANUEL JANEIRO FERNANDEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.-RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien, está a su consideración el presente Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiera hacer uso de la palabra, ya sea en lo general o en lo particular del Dictamen, sírvanse manifestarlo por favor.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo, el Regidor Carlos Ibáñez y el Regidor Matías Rivero.

Adelante Regidora.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: gracias Señor Presidente, buenos días Regidoras y Regidores, público que hoy nos acompaña.

Si bien es cierto, la convocatoria en materia de Juntas Auxiliares ya fue discutida y analizada y en su caso aprobado el Dictamen que hoy se nos presenta en el seno de este Cabildo en la Comisión de Gobernación.

Sí me parece importante que se señalen observaciones a esta convocatoria, en aras Señor Presidente, de coadyuvar a que este proceso de elección de Presidentes de Juntas Auxiliares se lleve con neutralidad, con imparcialidad, pero sobre todo procurando la gobernanza de este municipio. Estas observaciones van en este sentido.

Primero, la convocatoria fue emitida sin haberse celebrado el convenio con el Instituto Estatal Electoral, sin embargo, en el cuerpo de la misma se hace mención en específico en el inciso a) de la base PRIMERA que sólo podrán participar los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía y se encuentren incluidos en las listas nominales, yo preguntaría, estos listados nominales ¿Cómo se van a obtener si no se ha firmado el Convenio?

Además la Ley Orgánica Municipal dispone en su artículo 225 párrafo 3 que: *En caso de que el Ayuntamiento*

hábiles siguientes a la aprobación de la misma, en los diarios de mayor circulación.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE MARZO DE 2008.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ.- PRESIDENTE.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.- SECRETARIO.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- VOCAL.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- VOCAL 2.- RÚBRICAS.

C. LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUÍZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN I, XXI Y LXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; A LOS VECINOS DE LOS PUEBLOS DE ESTA CIUDAD: -----

HACE DE SU CONOCIMIENTO

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDEN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO: CONSIDERANDO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22 FRACCIÓN II, 106 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 188, 224, 225, 226 Y 227 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE; 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ATENDIENDO A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, TOMÓ EL ACUERDO DE QUE EN EL ÚLTIMO DOMINGO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DEBERÁN LLEVARSE A CABO LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DE LOS PUEBLOS QUE COMPONEN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERÍODO 2008 - 2011; GARANTIZANDO QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS VECINOS, TANTO DE LOS QUE ASPIRAN A OCUPAR LOS CARGOS DE DICHAS JUNTAS AUXILIARES, COMO LOS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ELECTORES, CONSTITUYAN LA FORMA DEMOCRÁTICA E INALIENABLE DE ASEGURAR SU LIBRE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD POPULAR Y PARA TAL EFECTO SE EXPIDE LA SIGUIENTE:-----

CONVOCATORIA:

A LOS CIUDADANOS VECINOS DE LOS PUEBLOS, RANCHERÍAS, COMUNIDADES, BARRIOS Y SECCIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE CONVOCA PARA QUE PARTICIPEN, YA SEA COMO ELECTORES O COMO CANDIDATOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTE EN LA RENOVACIÓN DE SUS RESPECTIVAS JUNTAS AUXILIARES, PARA EL PERÍODO 2008 - 2011; DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:-----

BASES:

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

PRIMERA.- PODRÁN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS O COMO ELECTORES LOS CIUDADANOS VECINOS DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN AL MUNICIPIO DE PUEBLA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

PARA CANDIDATOS:

A).- HABER CUMPLIDO 18 AÑOS, -----

B).- TENER MODO HONESTO DE VIVIR, -----

C).- SABER LEER Y ESCRIBIR. -----

PARA EL EJERCICIO DEL VOTO DIRECTO:

A).- SOLO PARTICIPARAN LOS CIUDADANOS QUE RESIDAN EN LAS SECCIONES ELECTORALES QUE CONFORMAN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS JUNTAS AUXILIARES, SALVO QUE UNA MISMA SECCIÓN CORRESPONDA A DOS JUNTAS AUXILIARES; DEBIÉNDOSE CONVENIR PREVIAMENTE AL RESPECTO ENTRE LAS PLANILLAS PARTICIPANTES. -----

SEGUNDA.- NO PODRÁN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS PROPIETARIOS O SUPLENTE, PARA LOS CARGOS DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA: -----

A).- QUIENES EN EL MOMENTO DE SU REGISTRO, SE ENCUENTREN DESEMPEÑANDO CARGOS PÚBLICOS EN LA FEDERACIÓN, EN EL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS O EN LAS JUNTAS AUXILIARES, CON EXCEPCIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTAS ÚLTIMAS, QUE NO HAYAN ENTRADO EN FUNCIONES, HABIENDO TENIDO EL CARÁCTER DE SUPLENTE; AGENTES SUBALTERNOS Y COMISARIADOS EJIDALES, -----

B).- EX FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROCEDIMIENTOS DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE ALGUNO DE LOS ORGANOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, -----

C).- LOS MILITARES QUE NO SE HAYAN SEPARADO DEL SERVICIO ACTIVO, CUANDO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN, -----

D).- LOS QUE SE ENCUENTREN PROCESADOS, -----

E).- QUIENES SE ENCUENTREN IMPEDIDOS POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O POR DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE, -----

F).- LOS INCAPACITADOS MENTALES O DECLARADOS JUDICIALMENTE EN ESTADO DE INTERDICCIÓN, -----

G).- LOS QUE SE LES DEMUESTRE QUE ESTÁN SIENDO APOYADOS POR UN SERVIDOR PUBLICO, QUE UTILIZANDO SU CARGO ENTREGUE RECURSOS PARA REALIZAR PROSELITISMO DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PARA TAL EFECTO,-----

H).- LOS MINISTROS O TESOREROS DE CULTOS RELIGIOSOS EN FUNCIONES O SEPARADOS DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS. -----

DEL PERÍODO DE REGISTRO DE PLANILLAS

TERCERA.- SE CONSIDERA ABIERTO EL PERÍODO DE REGISTRO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, A SU COLOCACIÓN EN LAS OFICINAS DE LAS JUNTAS AUXILIARES; EN UN HORARIO QUE COMPRENDERÁ DE LAS NUEVE A LAS VEINTE HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE JUNTAS AUXILIARES Y COLONIAS UBICADAS EN LA CALLE TRES PONIENTE NÚMERO CIENTO DIECISÉIS, EN LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD; PERÍODO EN EL QUE SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA RENOVAR A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CERRÁNDOSE EL REGISTRO EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A LAS VEINTICUATRO HORAS. -----

DE LA FORMA Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS

CUARTA.- LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO; DEBIENDO CONTENER LOS DATOS DE LA PLANILLA, CINCO PROPIETARIOS Y CINCO SUPLENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE EL PRIMER NOMBRE ENLISTADO, SERÁ CONSIDERADO COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA AUXILIAR MUNICIPAL, ESPECIFICANDO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA LOS DATOS SIGUIENTES: -----

A).- NOMBRE O NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO, --

B).- DOMICILIO ACTUAL, -----

C).- OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN, -----

D).- LA DESCRIPCIÓN TEXTUAL Y EN ÍMAGEN GRÁFICA Y DIGITAL, DEL EMBLEMA O LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE A LA PLANILLA, ELABORADA EN COMPUTADORA Y PRESENTADA EN HOJA TAMAÑO CARTA A COLOR; NO SE DEBE UTILIZAR COLORES, SIGLAS O SIGNOS, QUE CORRESPONDAN A OTRAS PLANILLAS YA REGISTRADAS O A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO; ASÍ COMO TAMPOCO SE PODRÁ UTILIZAR SÍMBOLOS PATRIOS O RELIGIOSOS, Y SI ESTE FUERE EL CASO, SE OTORGARA AL SOLICITANTE UN PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS, PARA

PRESENTAR OTRA OPCIÓN, APERCIBIÉNDOLO QUE, EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR NO PRESENTADO.-----

QUINTA.- LOS MIEMBROS QUE INTEGREN LA PLANILLA, DEBERÁN ENTREGAR AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS SIGUIENTES: -----

A).- SER CIUDADANO VECINO DE LA JUNTA AUXILIAR CORRESPONDIENTE; CON RESIDENCIA EFECTIVA DE MAS DE SEIS MESES, COMPROBÁNDOLO CON LA CONSTANCIA DE VECINDAD, EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIUDADANO Y EXTRANJERÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN, DE SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL REGISTRO, -----

B).- TENER DIECIOCHO AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN, ACREDITÁNDOLO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, CON VIGENCIA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN, DE POR LO MENOS SESENTA DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE REGISTRO,-----

C).- CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN, DE TREINTA DÍAS ANTERIORES AL REGISTRO,-----

D).- CONSTANCIA DE NO INHABILITADO VIGENTE, EXPEDIDA POR LA SEDECAP,-----

E).- CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, ENTREGANDO COPIAS FOTOSTÁTICAS POR AMBOS LADOS DE LA MISMA,-----

F).- CARTA COMPROMISO DEBIDAMENTE SIGNADA POR TODOS LOS ÍNTEGRANTES DE LA PLANILLA PARTICIPANTE, ACEPTANDO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR UN PACTO DE CIVILIDAD Y RESPETO PARA CON LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN, EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES; ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA MISMA,-----

G).- CUATRO FOTOGRAFÍAS DE FRENTE, TAMAÑO CREDENCIAL, EN BLANCO Y NEGRO, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA SOLICITANTE. -----

**DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA
O IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO**

SEXTA.- PREVIO ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, LA COMISIÓN ORGANIZADORA NOMBRADA POR CABILDO; EL DÍA SÉIS DE ABRIL, EN UN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS ONCE Y LAS VEINTE HORAS, EMITIRÁ Y ENTREGARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION

DE JUNTAS AUXILIARES Y COLONIAS, DICTAMEN DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO O EN SU CASO DE NEGATIVA DEL MISMO.-----

PROHIBICIONES SOBRE EL REGISTRO

SÉPTIMA.- REGISTRADAS LAS PLANILLAS, NO SE PODRÁN SUSTITUIR A LOS INTEGRANTES DE LAS MISMAS, SALVO EN CASO DE FALLECIMIENTO O ENFERMEDAD GRAVE DE ALGUNO DE ELLOS.-----

OCTAVA.- NINGÚN CIUDADANO PUEDE SER CANDIDATO PROPIETARIO O SUPLENTE DE DOS O MÁS PLANILLAS REGISTRADAS.-----

NOVENA.- LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS QUE ÍNTEGRAN LAS JUNTAS AUXILIARES, PARA EL PERÍODO 2008 – 2011, SE LLEVARAN A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE:-----

PROCESO

DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES

DÉCIMA.- EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LAS ELECCIONES EN LAS JUNTAS AUXILIARES, SE REALIZARÁN REUNIONES CONVOCADAS POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA, MISMA QUE SE INTEGRARÁ EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 225 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUEDANDO CONSTITUIDA POR LOS TÍTULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LA DIRECCIÓN DE JUNTAS AUXILIARES Y COLONIAS Y LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, AMBAS DE LA MISMA SECRETARÍA; DESDE LA FECHA EN QUE SE HAYAN ENTREGADO LOS DICTÁMENES A LAS PLANILLAS QUE RESULTARON PROCEDENTES SUS REGISTROS.-----

DÉCIMA PRIMERA.- LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES AUXILIARES DEBERÁN NOMBRAR EN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA COMISIÓN ORGANIZADORA EN EL MOMENTO DE SU REGISTRO, A UN REPRESENTANTE GENERAL, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA POR AMBOS LADOS DE SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, MEDIANTE LA CUÁL SE ACREDITE QUE ES VECINO DE LA JUNTA AUXILIAR DE LA PLANILLA QUE REPRESENTA, NO DEBIENDO SER SERVIDOR PÚBLICO DE LOS ENUMERADOS POR EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, PERDERÁ SU DERECHO DE ASISTIR A LAS MENCIONADAS REUNIONES.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- EL REPRESENTANTE GENERAL ACREDITADO, DEBERÁ ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS REUNIONES DE TRABAJO, PARA LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LAS ELECCIONES, EN EL DÍA Y

HORA QUE PARA TAL EFECTO SEA CONVOCADO POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA.-----

DÉCIMA TERCERA.- EN EL PROCESO DE RENOVACION DE LAS JUNTAS AUXILIARES QUE SE REALICEN MEDIANTE EL VOTO LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, A TRAVÉS DEL USO DE URNAS; LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES AUXILIARES PODRÁN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE, ANTE CADA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN QUIENES DEBERÁN ACREDITARSE LOS DIAS DIECISIETE Y DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE JUNTAS AUXILIARES Y COLONIAS, EN UN HORARIO ESTABLECIDO DE LAS NUEVE A LAS VEINTE HORAS, ACREDITÁNDOLOS EN LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA COMISIÓN ORGANIZADORA.-----

DÉCIMA CUARTA.- DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES, NO SE PODRÁN PINTAR EDIFICIOS PÚBLICOS, NI COLOCAR PROPAGANDA EN LOS MISMOS, NI HACER PROSELITISMO A SU INTERIOR, NI EN ESCUELAS O TEMPLOS RELIGIOSOS, EN PROPIEDAD PRIVADA, SE DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PROPIETARIO O ENCARGADO DEL INMUEBLE.----

DÉCIMA QUINTA.- TODA PROPAGANDA, DEBERÁ SER RESPETADA POR LOS CANDIDATOS CONTENDIENTES, COMPROMETIÉNDOSE A RETIRARLA A MÁS TARDAR EN LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES, DE NO HACERLO ASÍ, SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE DETERMINE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.-----

DECIMA SEXTA.- LAS BOLETAS DE VOTACIÓN UTILIZADAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES, DEBERAN CONTENER INVARIABLEMENTE:

- I. NOMBRE DE LA JUNTA AUXILIAR;
- II. PLANILLA DE CANDIDATOS;
- III. LOGOTIPO DE LA PLANILLA, CON EL COLOR O COMBINACIÓN DE COLORES DISTINTIVOS DE CADA UNO DE ELLOS;
- IV. NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CANDIDATOS DE LA PLANILLA;
- V. FIRMAS IMPRESAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y
- VI. TALÓN DESPRENDIBLE CON FOLIO. -----

DECIMA SÉPTIMA.- LOS LOGOTIPOS DE LAS PLANILLAS APARECERÁN EN LA BOLETA ELECTORAL EN EL ORDEN QUE LES CORRESPONDA DE ACUERDO A SU FECHA DE REGISTRO.

DEL SUFRAGIO LIBRE, DIRECTO Y SECRETO

DÉCIMA OCTAVA.- LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRARÁN LAS JUNTAS AUXILIARES PARA EL PERIODO 2008 – 2011, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SUFRAGIO LIBRE, DIRECTO Y SECRETO, TODA VEZ QUE CON FECHA DIEZ DE

MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA LICENCIADA BLANCA MARIA DEL SOCORRO ALCALA RUIZ PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO JORGE SÁNCHEZ MORALES, CELEBRARON CONVENIO DE COLABORACIÓN RELACIONADO CON LA RENOVACIÓN DE LAS DIECISIETE JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 225 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO; MISMA ELECCIÓN QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DESARROLLÁNDOSE ESTO, EN UN HORARIO QUE MEDIA ENTRE LAS OCHO Y LAS DIECIOCHO HORAS DEL MISMO DÍA.---

DÉCIMA NOVENA.- A LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN LA PLAZA PÚBLICA O EN LUGARES ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y LAS PLANILLAS RESPECTIVAS DE CADA JUNTA AUXILIAR, UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, JUNTO CON EL AGENTE SUBALTERNO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL LUGAR, Y EN SU CASO UN REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDERÁN A CELEBRAR LA ELECCIÓN, RESPETANDO EL CONVENIO PREVIAMENTE CELEBRADO ENTRE LA MAYORÍA DE LAS PLANILLAS Y LA COMISIÓN ORGANIZADORA, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁ, EL LUGAR, LA HORA, EL PROSELITISMO, FORMAS DE EMITIR LOS VOTOS, LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS ÍNTEGRADAS POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES, NOMBRADOS POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA; ASÍ COMO CUALQUIER ACUERDO PROCEDENTE ENTRE LOS CANDIDATOS; DEBIENDO OBSERVARSE EL DÍA DE LA ELECCIÓN EL SIGUIENTE MÉTODO:-----

A) ELECCIÓN DIRECTA MEDIANTE EL VOTO SECRETO Y DIRECTO A TRAVÉS DEL USO DE URNAS; EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONVENIO RESPECTIVO, ANTE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.-----

B).-LAS PLANILLAS REGISTRADAS TENDRÁN DERECHO A REALIZAR SU PROSELITISMO DE CAMPAÑA, DESDE LA FECHA DE ENTREGA DEL DICTAMEN EN APROBACIÓN DE SU REGISTRO Y HASTA LAS CERO HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUEDANDO PROHIBIDO A PARTIR DE ESA HORA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE PROPAGANDA Y PROSELITISMO,-----

C) AL INICIO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN DIRECTA, SE LEVANTARÁ A LAS OCHO DE LA MAÑANA EL ACTA DE INSTALACIÓN CORRESPONDIENTE, FIRMADA POR LOS FUNCIONARIOS DE LAS CASILLAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS PARTICIPANTES.-----

D) EL DÍA DE LA ELECCIÓN NO DEBERÁ EXISTIR PROPAGANDA ELECTORAL EN UN LÍMITE DE 50 METROS ALREDEDOR DEL

CENTRO RECEPTOR DE VOTACIÓN.-----

VIGÉSIMA.- LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DETERMINARÁ EL LUGAR PARA LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, PERO POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN INSTALARSE EN CASAS HABITACIÓN DE CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA TERCER GRADO DE ALGUNO DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS.-----

VIGÉSIMA PRIMERA.- LOS ELECTORES DE MANERA SECRETA, HARÁN VALIDO SU VOTO, MARCANDO EN LA BOLETA EL LOGOTIPO DE LA PLANILLA Y/O EL NOMBRE DEL CANDIDATO DE SU ELECCIÓN Y ENSEGUIDA DEPOSITARÁN SU SUFRAGIO EN LA URNA. UNA VEZ EMITIDO EL SUFRAGIO EL PRESIDENTE APLICARA TINTA INDELEBLE AL CIUDADANO DESPUÉS DE QUE ESTE HAYA EMITIDO SU VOTO.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA. LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS Y SUS REPRESENTANTES SE HACEN RESPONSABLES DE ORGANIZAR A SUS SIMPATIZANTES PARA EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN, APERCIBIDOS DE QUE LA PARTE QUE PROVOQUE ALGÚN DESORDEN; SU PLANILLA QUEDARÁ DESCALIFICADA Y SI LAS PERSONAS SIMPATIZANTES DE ALGUNA PLANILLA, INCURRIERAN EN PROSELITISMO DURANTE LA ELECCIÓN, SE SANCIONARÁ A LA QUE RESULTE RESPONSABLE, HASTA CON LA PÉRDIDA DEL REGISTRO.-----

VIGÉSIMA TERCERA.- EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN MANTENDRÁ EL ORDEN DE LA ELECCIÓN, PUDIENDO SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE. SOLO PERMANECERÁN EN EL INMUEBLE EN QUE SE ENCUENTRE INSTALADA LA CASILLA, LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS Y LOS ELECTORES QUE ESTÉN SUFRAGANDO, NO SE PERMITIRÁ SUFRAGAR A LOS ELECTORES QUE SE PRESENTEN ARMADOS, EN ESTADO DE EBRIEDAD O REALICEN ACTIVIDADES DE PROSELITISMO.-----

VIGÉSIMA CUARTA.- LA COMISIÓN PODRÁ SUSPENDER LA RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN SI SE ALTERA EL ORDEN PÚBLICO POR CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR.-----

VIGÉSIMA QUINTA.- A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SE CERRARÁ LA VOTACIÓN, TENIENDO DERECHO A VOTAR SOLAMENTE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN FORMADAS EN LA FILA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN A ESA HORA, ELABORÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA, PROCEDIÉNDOSE DE INMEDIATO AL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS CONTÁNDOSE UN VOTO POR CADA LOGOTIPO Y/O NOMBRE MARCADO EN CADA BOLETA, SIENDO NULO EL VOTO CUANDO SE HUBIERE MARCADO MÁS DE UN LOGOTIPO Y/O NOMBRE.---

VIGÉSIMO SEXTA .- CONCLUÍDO EL CÓMPUTO, SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y EL RESULTADO SE FIJARÁ EN LUGAR VISIBLE DEL SITIO DONDE SE ENCUENTRE EL CENTRO

RECEPTOR DE VOTACIÓN.-----

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- CUMPLIDO LO ANTERIOR LOS PAQUETES ELECTORALES, SERÁN TRASLADADOS EN FORMA INMEDIATA A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE JUNTAS AUXILIARES UBICADAS EN LA 3 PONIENTE NÚMERO 116, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD, POR LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, QUEDANDO BAJO SU RESGUARDO Y PROTECCIÓN TODA LA DOCUMENTACIÓN.-----

VIGÉSIMO OCTAVA.- LAS INCONFORMIDADES REFERENTES AL PROCESO, SE DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO Y EN MEDIO MAGNÉTICO DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CIERRE DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN, ANTE LA COMISIÓN ORGANIZADORA CON DOMICILIO EN LA CALLE TRES PONIENTE, NÚMERO CIENTO DIECISÉIS, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD, DEBIENDO ANEXAR LAS PRUEBAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES POR PARTE DEL INCONFORME; LA COMISIÓN REMITIRÁ LAS INCONFORMIDADES EN UN TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE LAS RESUELVA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY. -----

VIGÉSIMO NOVENA.- POR ÚLTIMO SE DECLARARÁ TRIUNFANTE A LA PLANILLA QUE HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA DE VOTOS; DEBIÉNDOSE REMITIR LOS RESULTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE, POR PARTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, PARA QUE ELABORE EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUÁL SE CALIFIQUEN Y EN SU CASO SE RATIFIQUEN LAS ELECCIONES; ACORDÁNDOSE EN SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO PUEBLA A MÁS TARDAR EL SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO; ORDENAR PUBLICAR DICHA RATIFICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO EN BASE AL RESOLUTIVO EXPEDIRÁ LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVAS.-----

TRIGÉSIMA.- EN CASO DE EXISTIR UN EMPATE EN LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO FINAL, ENTRE DOS O MÁS PLANILLAS CONTENDIENTES, SE REALIZARÁ UNA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, MISMA QUE SE EFECTUARÁ A MÁS TARDAR EL DOMINGO TRES DE MAYO DE DOS MIL OCHO.-----

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LOS MIEMBROS DE LAS PLANILLAS TRIUNFADORAS PROTESTARÁN Y TOMARÁN POSESIÓN DE SUS CARGOS EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN LA PRESIDENCIA DE CADA JUNTA AUXILIAR, CON PRESENCIA DE LA C. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA O SU REPRESENTANTE; SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.-----

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE MARZO DE 2008.- LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ.- PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- LIC. CÉSAR PÉREZ LÓPEZ.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- RÚBRICAS.

La **Presidenta Municipal**, indica: está a su consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Señor Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez**, plantea: gracias Presidenta, únicamente para ver si se puede especificar en el dictamen, en el punto CUARTO, que la difusión sea para la difusión del voto, sería una propuesta que sometería a su consideración.

La **Presidenta Municipal**, menciona: sí, con mucho gusto, yo quisiera en este sentido sabiendo de las inquietudes que se vertieron sobre el particular, decir que estaré instruyendo a partir de esta fecha a la Dirección de Comunicación Social, para que se haga una estrategia de promoción al voto en estricto apego también al marco legal que nos rige, en ese sentido habrá impactos radiofónicos en aquellas estaciones que se consideren pertinentes por la influencia que tienen los grupos a que va dirigido, se hará también un perifoneo en las 17 Juntas Auxiliares, se hará la publicación de la convocatoria en los principales diarios de la ciudad y se hará la colocación del bando de la convocatoria a partir de la emisión en todas las Juntas Auxiliares.

Me parece que con ello podríamos estar haciendo una estrategia de difusión adecuada para poder garantizar, pues, el interés de los ciudadanos. Del mismo modo aprovecho para exhortar a todos los integrantes de este Cabildo, primero, para que seamos los primeros respetuosos en las decisiones y en el comportamiento que en este proceso tendrá que verificarse en los próximos días, segundo, para que efectivamente podamos garantizar que éste se realice en un marco de libre competencia en el que las elecciones sean garantes de que el voto de los vecinos esté plenamente respetado, referirles que como es del conocimiento de todos ustedes, este Ayuntamiento signó un convenio con el Instituto Estatal Electoral, para poder tener con instrumentos que nos puedan garantizar también el desahogo de las mismas y por supuesto

trabajos inherentes con la elección de los miembros de las Juntas Auxiliares, para el periodo 2005-2008; se acuerda nombrar una comisión organizadora, integrada por los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Dirección de atención ciudadana y de la Procuraduría de Juntas Auxiliares e instalar esta desde las 10:00 horas del día de la publicación de la convocatoria anexa al presente.

Por lo que con base en lo anterior y en cumplimiento a la norma imperativa contenida en el artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal, se propone a este Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Se emita convocatoria a los ciudadanos vecinos de los pueblos subalternos del municipio de la Heroica Puebla de Zaragoza, para que participen, ya sea como electores o como candidatos, propietarios y suplentes, en la renovación de los miembros de sus respectivas juntas auxiliares, en los términos del anexo número 1, que forma parte integrante del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Municipio de la Heroica Puebla de Zaragoza, para que publique la convocatoria anexa al presente dictamen.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Municipio de la Heroica Puebla de Zaragoza, para que celebre convenio con el instituto electoral del estado, en términos de la legislación aplicable, para que este coadyuve en la elección de las autoridades municipales auxiliares.

CUARTO.- Se aprueba el nombramiento de la comisión organizadora en los términos precisados en el considerando IV del presente dictamen.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo de Cabildo, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación y la convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Gobernación Municipal, de acuerdo a sus facultades, para los efectos de la elección a que se refiere el presente dictamen, ordenará la vigencia de la Ley seca, en los términos que se estime pertinentes.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE Z., A 31 DE MARZO DE 2005.- REG. OSBALDO GERARDO CORTE RAMÍREZ.- PRESIDENTE.- REG. JORGE CRUZ LEPE.- SECRETARIO.- REG. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

C. DR. JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; A LOS VECINOS DE LOS PUEBLOS SUBALTERNOS DE ESTA CIUDAD:

HACE DE SU CONOCIMIENTO

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO; CONSIDERANDO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 188, 224, 225, 226 y 227 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE; 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, TOMO EL ACUERDO DE QUE EN EL ÚLTIMO DOMINGO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DEBERÁN LLEVARSE A CABO LOS PLEBISCITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DE LOS PUEBLOS SUBALTERNOS QUE COMPONEN EL MUNICIPIO DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA EL PERÍODO 2005-2008; GARANTIZANDO QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS VECINOS, TANTO DE LOS QUE ASPIRAN A OCUPAR LOS CARGOS DE DICHAS JUNTAS AUXILIARES, COMO LOS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ELECTORES, CONSTITUYAN LA FORMA DEMOCRÁTICA E INALIENABLE DE ASEGURAR LA LIBRE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD POPULAR Y PARA TAL EFECTO SE EXPIDE LA SIGUIENTE:-----

CONVOCATORIA:

EN TÉRMINOS DE LAS CATEGORÍAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, A LOS CIUDADANOS VECINOS DE LAS VILLAS, PUEBLOS, RANCHERÍAS, COMUNIDADES, BARRIOS Y SECCIONES DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA QUE PARTICIPEN, YA SEA COMO ELECTORES O COMO CANDIDATOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, EN LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO DE SUS RESPECTIVAS JUNTAS AUXILIARES, PARA EL PERÍODO 2005-2008; DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:-----

BASES:

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.

1º.- PODRÁN PARTICIPAR COMO ELECTORES O COMO CANDIDATOS LOS CIUDADANOS VECINOS DE LOS PUEBLOS SUBALTERNOS QUE INTEGRAN AL MUNICIPIO DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 34, 36 Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

A).- HABER CUMPLIDO 18 AÑOS, Y-----

B).- TENER MODO HONESTO DE VIVIR-----

PARA EL EJERCICIO DEL VOTO, SÓLO PARTICIPARÁN LOS
CIUDADANOS QUE RESIDAN EN LAS SECCIONES
ELECTORALES QUE CONFORMAN LA DEMARCACIÓN
TERRITORIAL DE LAS JUNTAS AUXILIARES, SALVO QUE UNA
MISMA SECCIÓN CORRESPONDA A DOS JUNTAS AUXILIARES,
DEBIÉNDOSE CONVENIR AL RESPECTO ENTRE LAS
PLANILLAS PARTICIPANTES.

DE LOS IMPEDIMENTOS.

2ª.- NO PODRÁN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS
PROPIETARIOS O SUPLENTE, PARA LOS CARGOS DE
MIEMBROS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE LA
HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA:-----

-
- A) QUIENES EN EL MOMENTO DE SU REGISTRO, SE
ENCUENTREN DESEMPEÑANDO CARGOS PÚBLICOS EN LA
FEDERACIÓN, EN EL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS O EN LAS
JUNTAS AUXILIARES, CON EXCEPCIÓN DE LOS MIEMBROS
DE ESTAS ÚLTIMAS, QUE NO HAYAN ENTRADO EN
FUNCIONES, TENIENDO EL CARÁCTER DE
SUPLENTE.-----
----- EXFUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE SE
ENCUENTREN BAJO OBSERVACIÓN DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA, NOMBRADA POR EL CABILDO MUNICIPAL
PARA LOS FINES DE ESTA
ELECCIÓN.-----
 - B) EXFUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTREN BAJO
OBSERVACIÓN O INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL.-----
 - C) LOS MILITARES QUE NO SE HAYAN SEPARADO DEL
SERVICIO ACTIVO, CUANDO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES
DE LA ELECCIÓN.-----
 - D) LOS QUE SE ENCUENTREN PROCESADOS GOZANDO DE
LIBERTAD CAUCIONAL, POR DELITOS INTENCIONALES, QUE
AMERITEN SANCIÓN
CORPORAL.-----
 - F) LOS DECLARADOS EN QUIEBRA FRAUDULENTO O LOS QUE
HUBIESEN SIDO SENTENCIADOS POR PECULADO.-----
 - G) QUIENES SE ENCUENTREN IMPEDIDOS POR RESOLUCIÓN
JUDICIAL O POR DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD
ADMINISTRATIVA
COMPETENTE.-----
 - H) LOS INCAPACITADOS MENTALES O DECLARADOS
JUDICIALMENTE EN ESTADO DE INTERDICCIÓN.-----
 - I) LOS QUE SE LES DEMUESTRE QUE ESTÁN SIENDO
APOYADOS POR UN SERVIDOR PÚBLICO, UTILIZANDO SU

CARGO Y RECURSOS PARA REALIZAR PROSELITISMO, Y

- J) LOS MINISTROS O TESOREROS DE CULTOS RELIGIOSOS.

DEL PERIODO DE REGISTRO.

3ª.- A PARTIR DE LAS DIEZ HORAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; QUEDA ABIERTO EL PERIODO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA RENOVAR A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DE LOS PUEBLOS SUBALTERNOS DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, CERRÁNDOSE EL REGISTRO, EL DÍA DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A LAS VEINTE HORAS.

DE LA FORMA Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO.

4ª.- LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO CONTENIENDO LA PLANILLA DE CINCO PROPIETARIOS Y CINCO SUPLENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE EL PRIMER ENLISTADO SERÁ CONSIDERADO COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA AUXILIAR MUNICIPAL, ESPECIFICANDO DE CADA UNO, LOS DATOS SIGUIENTES:

-----NOMBRE COMPLETO, APELLIDO PATERNO Y MATERNO.-----

A. DOMICILIO ACTUAL.-----

B. OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN.-----

C. LA DESCRIPCIÓN TEXTUAL Y EN IMAGEN, DEL EMBLEMA O LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE A LA PLANILLA, ELABORADA EN COMPUTADORA Y PRESENTADO EN HOJA TAMAÑO CARTA A COLOR; NO SE DEBE UTILIZAR COLORES, SIGLAS O SIGNOS, QUE CORRESPONDAN A OTRAS PLANILLAS YA REGISTRADAS O A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO; ASÍ COMO TAMPOCO SE PODRÁ UTILIZAR SIMBOLOS PATRIOS O RELIGIOSOS Y SI ESTE FUERE EL CASO, SE OTORGARÁ AL SOLICITANTE UN PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS, PARA PRESENTAR OTRA OPCIÓN, APERCIBIÉNDOLO DE QUE, EN CASO DE NO HACERLO SE LE NEGARÁ EL REGISTRO.

5ª.- LOS MIEMBROS QUE INTEGREN LA PLANILLA, DEBERÁN ENTREGAR AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- A) SER CIUDADANO VECINO DE LA JUNTA AUXILIAR CORRESPONDIENTE; CON RESIDENCIA EFECTIVA DE MÁS DE SEIS MESES, COMPROBÁNDOLO CON LA

CONSTANCIA DE VECINDAD, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, CON VIGENCIA DE EXPEDICIÓN, DE POR LO MENOS SESENTA DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DEL REGISTRO O EN SU CASO REALIZAR EL REFRENDO DE UNA CONSTANCIA DE FECHA
ANTERIOR-----

B) TENER DIECIOCHO AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN, ACREDITÁNDOLO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, CON VIGENCIA DE EXPEDICIÓN, DE POR LO MENOS SESENTA DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DEL REGISTRO.-----

C) CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN DE POR LO MENOS TREINTA DÍAS ANTERIORES AL REGISTRO

D) PRESENTAR ORIGINAL DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, ENTREGANDO COPIA FOTOSTÁTICA POR AMBOS LADOS DE LA MISMA.-----

E) CARTA COMPROMISO DEBIDAMENTE SIGNADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA PARTICIPANTE, ACEPTANDO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR UN PACTO DE CIVILIDAD Y RESPETO PARA CON LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES; ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA MISMA.-----

F) CUATRO FOTOGRAFÍAS DE FRENTE, TAMAÑO CREDENCIAL, EN BLANCO Y NEGRO, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA SOLICITANTE.-----

DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.

6º. - PREVIO ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, LA COMISIÓN ORGANIZADORA NOMBRADA POR EL CABILDO, AL DÍA SIGUIENTE DEL CIERRE DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, EMITIRÁ DICTAMEN DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO O EN SU CASO DE NEGATIVA DEL MISMO.-----

PROHIBICIONES SOBRE EL REGISTRO

7ª. - REGISTRADAS LAS PLANILLAS, NO SE PODRÁN SUSTITUIR A LOS INTEGRANTES DE LAS MISMAS, SALVO EL CASO DE FALLECIMIENTO O ENFERMEDAD GRAVE DE ALGUNO DE ELLOS.-----

8ª.- NINGÚN CIUDADANO PUEDE SER CANDIDATO PROPIETARIO O SUPLENTE DE DOS O MÁS PLANILLAS REGISTRADAS.-----

9ª. - LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO DE LAS JUNTAS AUXILIARES, PARA EL PERIODO 2005-2008, SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE:

**PROCESO
DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO
Y VIGILANCIA DE LOS PLEBISCITOS**

10ª.- EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PLEBISCITOS, SE REALIZARÁN REUNIONES CONVOCADAS POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA, INTEGRADA POR LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO Y DE LA PROCURADURÍA DE JUNTAS AUXILIARES, DESDE LA FECHA EN QUE SE HAYAN ENTREGADO LOS DICTÁMENES A LAS PLANILLAS QUE RESULTARON PROCEDENTES SUS REGISTROS.-----

11ª.- LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES AUXILIARES DEBERÁN NOMBRAR EN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA COMISIÓN ORGANIZADORA, A UN REPRESENTANTE GENERAL, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA POR AMBOS LADOS DE SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE QUE ES VECINO DE LA JUNTA AUXILIAR DE LA PLANILLA QUE REPRESENTA, NO DEBIENDO SER SERVIDOR PÚBLICO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO PERDERÁ SU DERECHO DE ASISTIR A LAS MENCIONADAS REUNIONES.-----

12ª.- EL REPRESENTANTE GENERAL ACREDITADO, DEBERÁ ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS REUNIONES DE TRABAJO, PARA LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PLEBISCITOS, EN EL DÍA Y HORA QUE PARA TAL EFECTO SEA CONVOCADO POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA.-----

13ª.- LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES AUXILIARES, QUE EN SU CASO, LA ELECCIÓN SE REALICE MEDIANTE EL VOTO SECRETO Y DIRECTO, A TRAVÉS DEL USO DE URNAS; PODRÁN HASTA CINCO DÍAS ANTES DEL PLEBISCITO RESPECTIVO, NOMBRAR A UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE, ANTE CADA CENTRO RECEPTOR DE VOTACIÓN, ACREDITÁNDOLOS EN LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA COMISIÓN

ORGANIZADORA.-----

DE LOS PLEBISCITOS

14ª.- LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRARÁN EL GOBIERNO DE LAS JUNTAS AUXILIARES, PARA EL PERIODO 2005-2008 SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE PLEBISCITOS QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DESARROLLÁNDOSE ESTOS EN UN HORARIO QUE ES ENTRE LAS 8:00 Y LAS 18:00 HORAS, DEL MISMO DÍA.-----

15ª.- A LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN LA PLAZA PÚBLICA DE CADA JUNTA AUXILIAR, UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, JUNTO CON EL AGENTE SUBALTERNO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL LUGAR, Y EN SU CASO UN REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO Y/O DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PROCEDERÁN A CELEBRAR LA ELECCIÓN, RESPETANDO EL CONVENIO PREVIAMENTE CELEBRADO ENTRE LA MAYORÍA DE LAS PLANILLAS Y LA COMISIÓN ORGANIZADORA, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁ EL TIPO DE ELECCIÓN, LUGAR, HORA, EL PROSELITISMO, FORMAS DE EMITIR LOS VOTOS, CENTROS DE VOTACIÓN INTEGRADOS POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES; ASÍ COMO CUALQUIER ACUERDO PROCEDENTE ENTRE LOS CANDIDATOS; **DETERMINÁNDOSE PARA RENOVAR A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS AUXILIARES EL SIGUIENTE MÉTODO:**

1. **ELECCIÓN DIRECTA**, MEDIANTE EL VOTO SECRETO Y DIRECTO A TRAVÉS DEL USO DE URNAS; EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONVENIO RESPECTIVO, **SALVO EN ALGUNOS CASOS, EN LOS QUE LAS PLANILLAS ACREDITEN QUE LOS PROCESOS SE REGULAN POR USOS Y COSTUMBRES.**

LAS PLANILLAS REGISTRADAS TENDRÁN DERECHO A REALIZAR SU PROSELITISMO DE CAMPAÑA, DESDE LA FECHA DE ENTREGA DEL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SU REGISTRO Y HASTA LAS CERO HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-----

16ª. - PARA AMBAS MODALIDADES, LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS Y SUS REPRESENTANTES SE HACEN RESPONSABLES DE ORGANIZAR A SUS SIMPATIZANTES PARA EL DESARROLLO DEL PLEBISCITO, APERCIBIDOS DE QUE LA PARTE QUE PROVOQUE ALGÚN DESORDEN, SU PLANILLA QUEDARÁ DESCALIFICADA Y SI LAS PERSONAS SIMPATIZANTES DE ALGUNA PLANILLA INCURRIERAN EN PROSELITISMO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, SE SANCIONARÁ A LA QUE RESULTE RESPONSABLE HASTA CON LA PÉRDIDA DEL REGISTRO.-----

17ª. - LAS **INCONFORMIDADES** REFERENTES AL PROCESO O A SU RESULTADO, SE PODRÁN PRESENTAR DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL CIERRE DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN, ANTE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, QUIEN LAS REMITIRÁ AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE LAS RESUELVA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

18ª. - POR ÚLTIMO SE DECLARARÁ TRIUNFANTE A LA PLANILLA QUE HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA DE VOTOS; DEBIÉNDOSE REMITIR LOS RESULTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE, POR PARTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE ELABORE EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE CALIFIQUEN Y EN SU CASO SE RATIFIQUEN LAS ELECCIONES; ACORDÁNDOSE EN SESIÓN DE CABILDO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ORDENAR PUBLICAR DICHA RATIFICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

19ª.- LOS MIEMBROS DE LA PLANILLA TRIUNFADORA PROTESTARÁN Y TOMARÁN POSESIÓN DE SUS CARGOS EL PRÓXIMO DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LA PRESIDENCIA DE CADA JUNTA AUXILIAR, CON PRESENCIA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL O SU REPRESENTANTE; SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

20ª. - LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 31 DE MARZO DE 2005.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- DR. JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- IGNACIO MIER VELASCO.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, señala: está a la consideración de los Señores Regidores el presente dictamen, si algún miembro de este Cuerpo Edilicio quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Haremos la lista de oradores.

El Regidor Cruz Lepe, el Regidor Jesús Encinas.

¿Alguien más?.

El Regidor Gerardo Corte, la Regidora, ¿alguien más?. Tiene la palabra el Regidor Cruz Lepe.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA
Puebla Oficio No. S.G./D.A.V.C./1642/2013

C. MARTÍN TOMÁS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE AUXILIAR DE SAN SEBASTIÁN APARICIO
P R E S E N T E

Puebla
Gobierno Municipal 2011-2014
30 JUL 2013
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
F/150/DG/DAJXE

Puebla

30 JUL 2013

Por este conducto me permito enviarte un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 3, 4, 11 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado Libre y Soberano de Puebla; 230 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 109, 110 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y 1, 2 fracción III, 7 fracción XII del Código de Ética para el Municipio de Puebla, lo siguiente:

Le solicito de la manera más atenta en el ámbito de sus funciones y obligaciones como servidor público, se sirva a enviar ante esta Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de forma expedita, la información respectiva a los **ingresos propios que genera de manera mensual en su Presidencia Auxiliar**, esto con el objeto de estar en la posibilidad de contestar a la petición de Acceso a la Información Pública de folio 00074213 del sistema INFOMEX. (se anexan copias simples de la solicitud)

Puebla
Gobierno Municipal
30 JUL 2013
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA
F/1/CGT/PE

Puebla
Gobierno Municipal 2011-2014
30 JUL 2013
DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ATENCIÓN
A JUNTAS AUXILIARES
F/1/SGO/FE/PE

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE JULIO DE 2013

Puebla
Gobierno Municipal
2011-2014
DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN VECINAL
Y COMUNITARIA
F/150/DG/DAJXE

[Handwritten signature]
P.A.

MTRO. JESÚS DUQUE-VISCONTI
DIRECTOR DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA

Recibi original
23/07/13
[Handwritten signature]

- C.c.p C.P. SANTIAGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ – Contralor Municipal– Presente
 - C.c.p EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL – Secretario de Gobernación – Presente
 - C.c.p Arq. MARÍA DEL CARMEN LEYVA BATHORY – Coordinadora General de Transparencia – Presente
 - C.c.p Mtra. SAHIRA VÁZQUEZ CHAVARRÍA – Directora Jurídica de la Secretaría de Gobernación – Presente
 - C.c.p Lic. JORGE CRUZ LEPE – Jefe del Depto. de Enlace a Juntas Auxiliares – Presente
 - C.c.p Mtro. OSCAR DE LA ROSA GARCÍA – Enlace de Transparencia de la Dirección de Atención Vecinal – Presente
- Archivo-M'JDV/ODG

Puebla
Gobierno Municipal 2011-2014
30 JUL 2013
CONTRALORIA MUNICIPAL
F/1/CM/ODG/PE



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA
Puebla Oficio No. S.G./D.A.V./0043/2013

C. RIGOBERTO MUÑOZ ESPINOZA
PRESIDENTE AUXILIAR DE SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA
PRESENTE

30 JUL 2013

30 JUL 2013

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
F/150/DG/DAJX/E

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
F/145/SG/DJAG/E

Por este conducto me permito enviarte un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 3, 4, 11 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado Libre y Soberano de Puebla; 230 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 109, 110 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y 1, 2 fracción III, 7 fracción XII del Código de Ética para el Municipio de Puebla, lo siguiente:

Le solicito de la manera más atenta en el ámbito de sus funciones y obligaciones como servidor público, se sirva a enviar ante esta Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de forma expedita, la información respectiva a los **ingresos propios que genera de manera mensual en su Presidencia Auxiliar**, esto con el objeto de estar en la posibilidad de contestar a la petición de Acceso a la Información Pública de folio 00074213 del sistema INFOMEX. (se anexan copias simples de la solicitud)

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE JULIO DE 2013

Puebla
Gobierno Municipal 2011-2014
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA
F/135/SG/DJAG/E

MTRO. JESÚS DUQUE-VISCONTI
DIRECTOR DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA

Puebla
Gobierno Municipal 2011-2014
DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ATENCIÓN A JUNTAS AUXILIARES
F/155/SG/DJAG/E

23 JUL 2013

- C.c.p C.P. SANTIAGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ – Contralor Municipal – Presente
 - C.c.p EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL – Secretario de Gobernación – Presente
 - C.c.p Arq. MARÍA DEL CARMEN LEYVA BATHORY – Coordinadora General de Transparencia – Presente
 - C.c.p Mtra. SAHIRA VÁZQUEZ CHAVARRÍA – Directora Jurídica de la Secretaría de Gobernación – Presente
 - C.c.p Lic. JORGE CRUZ LEPE – Jefe del Depto. de Enlace a Juntas Auxiliares – Presente
 - C.c.p Mtro. OSCAR DE LA ROSA GARCÍA – Enlace de Transparencia de la Dirección de Atención Vecinal – Presente
- Archivo-M'JDV/ODG

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PERIODO 2011 - 2014
DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA GUADALUPE TECO
F/155/SG/DJAG/E

Puebla
Gobierno Municipal 2011-2014
30 JUL 2013
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA
F/150/DG/DAJXE

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA
Oficio No. S.G./D.A.V.C./1649/2013

30 JUL 2013

C. JOSÉ RUFINO ESCALONA CORDERO
PRESIDENTE AUXILIAR DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN ANDRÉS AZUMIATLA
PRESENTE

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
CHAFISCICOVY

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 3, 4, 11 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado Libre y Soberano de Puebla; 230 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 109, 110 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y 1, 2 fracción III, 7 fracción XII del Código de Ética para el Municipio de Puebla, lo siguiente:

Le solicito de la manera más atenta en el ámbito de sus funciones y obligaciones como servidor público, se sirva a enviar ante esta Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de forma expedita, la información respectiva a los **ingresos propios que genera de manera mensual en su Presidencia Auxiliar**, esto con el objeto de estar en la posibilidad de contestar a la petición de Acceso a la Información Pública de folio **00074213** del sistema **INFOMEX** (se anexan copias simples de la solicitud)

Puebla
Gobierno Municipal
30 JUL 2013
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA
F/1/CGT/PE3/Sin más por el momento.

DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ATENCIÓN
A JUNTAS AUXILIARES
F/1/SGO/PE/E

Puebla
Gobierno Municipal 2011-2014
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA
01/35/SG/DAJXE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE JULIO DE 2013

MTR. JESÚS DUQUE VISCONTI
DIRECTOR DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA

Puebla
Gobierno Municipal 2011-2014
23 JUL 2013
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PERIODO 2011-2014
PRESIDENCIA DE LA JUNTA AUXILIAR DE
SN. ANDRÉS AZUMIATLA
F/1/SGO/PO2/E

- C.c.p C.P. SANTIAGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ – Contralor Municipal– Presente
 - C.c.p EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL – Secretario de Gobernación – Presente
 - C.c.p Arq. MARÍA DEL CARMEN LEYVA BATHORY – Coordinadora General de Transparencia – Presente
 - C.c.p Mtra. SAHIRA VÁZQUEZ CHAVARRÍA – Directora Jurídica de la Secretaría de Gobernación – Presente
 - C.c.p Lic. JORGE CRUZ LEPE – Jefe del Depto. de Enlace a Juntas Auxiliares – Presente
 - C.c.p Mtro. OSCAR DE LA ROSA GARCÍA – Enlace de Transparencia de la Dirección de Atención Vecinal – Presente
- Archivo-MJDV/ODG

Puebla
Gobierno Municipal 2011-2014
30 JUL 2013
CONTRALORÍA MUNICIPAL
F/1/309/46/09/2013

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA
Oficio No. S.G./D.A.V.C./1647/2013

C. TRINIDAD SÁNCHEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE AUXILIAR DE SAN PABLO XOGHIMEHUACAN
PRESENTE



30 JUL. 2013

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por este conducto me permito enviarte un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 3, 4, 11 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado Libre y Soberano de Puebla; 230 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 109, 110 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y 1, 2 fracción III, 7 fracción XII del Código de Ética para el Municipio de Puebla, lo siguiente:

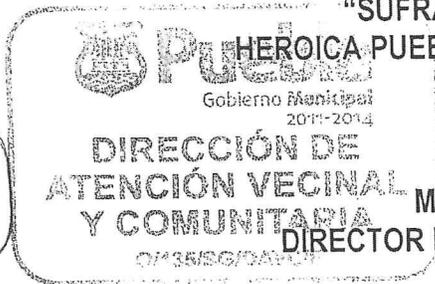
Le solicito de la manera más atenta en el ámbito de sus funciones y obligaciones como servidor público, se sirva a enviar ante esta Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de forma expedita, la información respectiva a los ingresos propios que genera de manera mensual en su Presidencia Auxiliar, esto con el objeto de estar en la posibilidad de contestar a la petición de Acceso a la Información Pública de folio 00074213 del sistema INFOMEX (se anexan copias simples de la solicitud)

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE JULIO DE 2013



MTRO. JESÚS DUQUE VISCONTI

DIRECTOR DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA

Gobierno Municipal 2011-2014

- C.c.p C.P. SANTIAGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ – Contralor Municipal– Presente
- C.c.p EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL – Secretario de Gobernación – Presente
- C.c.p Arq. MARÍA DEL CARMEN LEYVA BATHORY – Coordinadora General de Transparencia – Presente
- C.c.p Mtra. SAHIRA VÁZQUEZ CHAVARRÍA – Directora Jurídica de la Secretaría de Gobernación – Presente
- C.c.p Lic. JORGE CRUZ LEPE – Jefe del Depto. de Enlace a Juntas Auxiliares – Presente
- C.c.p Mtro. OSCAR DE LA ROSA GARCÍA – Enlace de Transparencia de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria Presente

Archivo-M/JDV/ODG

30 JUL 2013



RECIBI PROGRES
CORTES SANCHEZ
23/07/2013
San Pablo Xochimilchucan



Puebla

Gobierno Municipal
Puebla
LA CIUDAD QUE QUEREMOS
Gobierno Municipal 2011-2014



Secretaría de
Gobernación

30 JUL 2013

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
F/150/DG/DAJX/E

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA

Oficio No. S.G/DG/VG/1637/2013

C. ARTEMIO PACHECO SERRANO
PRESIDENTE AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN.
PRESENTE

30 JUL 2013

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 3, 4, 11 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado Libre y Soberano de Puebla; 230 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 109, 110 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y 1, 2 fracción III, 7 fracción XII del Código de Ética para el Municipio de Puebla, lo siguiente:

Le solicito de la manera más atenta en el ámbito de sus funciones y obligaciones como servidor público, se sirva a enviar ante esta Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de forma expedita la información respectiva a los **ingresos propios que genera de manera mensual en su Presidencia Auxiliar**, esto con el objeto de estar en la posibilidad de contestar a la petición de Acceso a la Información Pública de folio **00074213** del sistema **INFOMEX**. (se anexan copias simples de la solicitud)

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

HERNÁNDEZ PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE JULIO DE 2013

Gobierno Municipal
2011-2014
DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN VECINAL
Y COMUNITARIA
OM35/SGDAJX/E

Mtro. JESÚS DUQUE VISCONTI
DIRECTOR DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA

Puebla
Gobierno Municipal 2011-2014

23 JUL 2013

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PERIODO 2011 - 2014
PRESIDENCIA DE LA JUNTA AUXILIAR DE
DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN
F/1/SGO/PC2/E

- C.c.p C.P. SANTIAGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ – Contralor Municipal– Presente
 - C.c.p EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL – Secretario de Gobernación – Presente
 - C.c.p Arq. MARÍA DEL CARMEN LEYVA BATHORY – Coordinadora General de Transparencia – Presente
 - C.c.p Mtra. SAHIRA VÁZQUEZ CHAVARRÍA – Directora Jurídica de la Secretaría de Gobernación – Presente
 - C.c.p Lic. JORGE CRUZ LEPE – Jefe del Depto. de Enlace a Juntas Auxiliares – Presente
 - C.c.p Mtro. OSCAR DE LA ROSA GARCÍA – Enlace de Transparencia de la Dirección de Atención Vecinal – Presente
- Archivo-M'JDV/ODG

PUEBLA
en los Ojos del Mundo



2013 WTF World
Taekwondo
Championships
PUEBLA, MEXICO
13 JUL 2013
una world one taekwondo

CONTABILIDAD MUNICIPAL
F/1/SGM/PP/E
Presente #116, Col. Centro
309 46 00 exts. 6881 y 6880
puebla@capital.gob.mx

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA
Oficio No. S.G./D.A.V.C./1641/2013

C. PEDRO MORALES MARAVILLA
PRESIDENTE AUXILIAR DE SAN BALTAZAR TETELA
PRESENTE

Puebla
Gobierno Municipal 2011-2014
30 JUL 2013
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
F/150/DG/DA/IX/E

30 JUL 2013

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
F/145/SGO/PO/2/E

Por este conducto me permito enviarte un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 3, 4, 11 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado Libre y Soberano de Puebla; 230 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 109, 110 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y 1, 2 fracción III, 7 fracción XII del Código de Ética para el Municipio de Puebla, lo siguiente:

Le solicito de la manera más atenta en el ámbito de sus funciones y obligaciones como servidor público, se sirva a enviar ante esta Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de forma expedita, la información respectiva a los **ingresos propios que genera de manera mensual en su Presidencia Auxiliar**, esto con el objeto de estar en la posibilidad de contestar a la petición de Acceso a la Información Pública de folio **00074213** del sistema **INFOMEX**. (se anexan copias simples de la solicitud)

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE JULIO DE 2013

Puebla
Gobierno Municipal
2011-2014
DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN VECINAL
Y COMUNITARIA
F/150/DG/DA/IX/E

Mtro. JESÚS DUQUE VISCONTI
DIRECTOR DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA

Puebla
Gobierno Municipal 2011-2014
30 JUL 2013
DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ATENCIÓN
A JUNTAS AUXILIARES
F/145/SGO/PO/2/E
36481
Puebla
Gobierno Municipal 2011-2014
30 JUL 2013
Puebla
Gobierno Municipal 2011-2014
23 JUL 2013
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PERIODO 2011 - 2014
PRESIDENCIA DE LA JUNTA AUXILIAR DE
DE SAN BALTAZAR TETELA
F/145/SGO/PO/2/E

- C.c.p C.P. SANTIAGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ – Contralor Municipal– Presente
 - C.c.p EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL – Secretario de Gobernación – Presente
 - C.c.p Arq. MARÍA DEL CARMEN LEYVA BATHORY – Coordinadora General de Transparencia – Presente
 - C.c.p Mtra. SAHIRA VÁZQUEZ CHAVARRÍA – Directora Jurídica de la Secretaría de Gobernación – Presente
 - C.c.p Lic. JORGE CRUZ LEPE – Jefe del Depto. de Enlace a Juntas Auxiliares – Presente
 - C.c.p Mtro. OSCAR DE LA ROSA GARCÍA – Enlace de Transparencia de la Dirección de Atención Vecinal – Presente
- Archivo-M/JDV/ODG

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA

Oficio **Puebla** C.1644/2013

Gobierno Municipal 2011-2014

2- AGO 2013

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
F/150/DG/DAJXE

LIC. CANDELARIA PASCUALA PORTADA GONZÁLEZ
PRESIDENTA AUXILIAR DE LA RESURRECCIÓN
P R E S E N T E

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 3, 4, 11 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado Libre y Soberano de Puebla; 230 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 109, 110 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y 1, 2 fracción III, 7 fracción XII del Código de Ética para el Municipio de Puebla, lo siguiente:

Le solicito de la manera más atenta en el ámbito de sus funciones y obligaciones como servidor público, se sirva a enviar ante esta Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de forma expedita, la información respectiva a los **ingresos propios que genera de manera mensual en su Presidencia Auxiliar**, esto con el objeto de estar en la posibilidad de contestar a la petición de Acceso a la Información Pública de folio **00074213** del sistema **INFOMEX**. (se anexan copias simples de la solicitud)

SECRETARÍA DE GOBIERNO • SEGURIDAD • JUSTICIA
TRANSPARENCIA • QUINERO 30 DE AGOSTO DE 2013
F/145/SG/ISGY/E

DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ATENCIÓN
A JUNTAS AUXILIARES
F/1/SGO/PEO/E

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE JULIO DE 2013

Puebla
Gobierno Municipal
2011-2014
DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN VECINAL
Y COMUNITARIA
0135/SG/DAJXE

Mtro. JESÚS DUQUE VISCONTI
DIRECTOR DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA

- C.c.p C.P. SANTIAGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ – Contralor Municipal– Presente
 - C.c.p EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL – Secretario de Gobernación – Presente
 - C.c.p Arq. MARÍA DEL CARMEN LEYVA BATHORY – Coordinadora General de Transparencia – Presente
 - C.c.p Mtra. SAHIRA VÁZQUEZ CHAVARRÍA – Directora Jurídica de la Secretaría de Gobernación – Presente
 - C.c.p Lic. JORGE CRUZ LEPE – Jefe del Depto. de Enlace a Juntas Auxiliares – Presente
 - C.c.p Mtro. OSCAR DE LA ROSA GARCÍA – Enlace de Transparencia de la Dirección de Atención Vecinal – Presente
- Archivo-M/JDV/ODG

02 AGO 2013

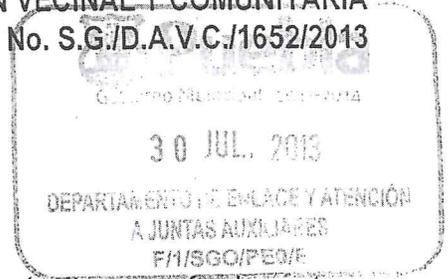
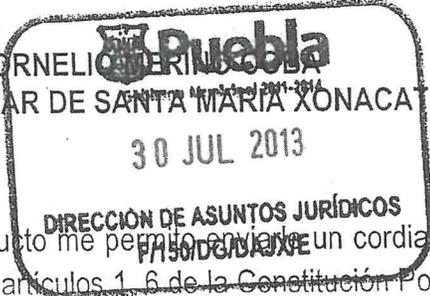
SECRETARÍA MUNICIPAL
3 Poniente #116, Col. Centro
50046 Puebla, P. de S. 6861 / 6862 y 6860

pueblacapital.gob.mx

36611

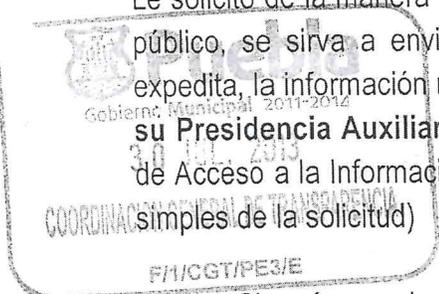
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA
Oficio No. S.G./D.A.V.C./1652/2013

C. JOSÉ ROJELIO CORNELIO BERNAL
PRESIDENTE AUXILIAR DE SANTA MARÍA XONACATEPEC
PRESENTE

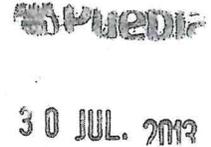


Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 3, 4, 11 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado Libre y Soberano de Puebla; 230 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 109, 110 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y 1, 2 fracción III, 7 fracción XII del Código de Ética para el Municipio de Puebla, lo siguiente:

Le solicito de la manera más atenta en el ámbito de sus funciones y obligaciones como servidor público, se sirva a enviar ante esta Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de forma expedita, la información respectiva a los **ingresos propios que genera de manera mensual en su Presidencia Auxiliar**, esto con el objeto de estar en la posibilidad de contestar a la petición de Acceso a la Información Pública de folio **00074213** del sistema **INFOMEX**. (se anexan copias simples de la solicitud)



Sin más por el momento.



ATENTAMENTE

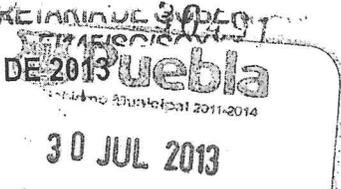
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE JULIO DE 2013

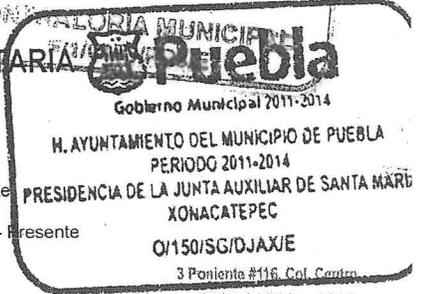


MTRO. JESÚS DUQUE-VISCONTI

DIRECTOR DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA



- C.c.p C.P. SANTIAGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ – Contralor Municipal– Presente
 - C.c.p EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL – Secretario de Gobernación – Presente
 - C.c.p Arq. MARÍA DEL CARMEN LEYVA BATHORY – Coordinadora General de Transparencia – Presente
 - C.c.p Mtra. SAHIRA VÁZQUEZ CHAVARRÍA – Directora Jurídica de la Secretaría de Gobernación – Presente
 - C.c.p Lic. JORGE CRUZ LEPE – Jefe del Depto. de Enlace a Juntas Auxiliares – Presente
 - C.c.p Mtro. OSCAR DE LA ROSA GARCÍA – Enlace de Transparencia de la Dirección de Atención Vecinal – Presente
- Archivo-M'JDV/ODG





Puebla
 Gobierno Municipal 2011-2014
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
 F/150/DG/DAJX/E

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA
 Oficio No. S.G./D.A.V.C./1648/2013

C. JUAN FLORES MORALES
 PRESIDENTE AUXILIAR DE SANTO TOMÁS CHAUTLA
 PRESENTE

30 JUL. 2013

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 3, 4, 11 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado Libre y Soberano de Puebla; 230 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 109, 110 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y 1, 2 fracción III, 7 fracción XII del Código de Ética para el Municipio de Puebla, lo siguiente:

Le solicito de la manera más atenta en el ámbito de sus funciones y obligaciones como servidor público, se sirva a enviar ante esta Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de forma expedita, la información respectiva a los **ingresos propios que genera de manera mensual en su Presidencia Auxiliar**, esto con el objeto de estar en la posibilidad de contestar a la petición de Acceso a la Información Pública de folio **00074213** del sistema **INFOMEX** (se anexan copias simples de la solicitud)

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE JULIO DE 2013

Puebla
 Gobierno Municipal 2011-2014
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA
 0135/SQ/DV/C/E

Mtro. JESÚS DUQUE VISCONTI
DIRECTOR DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA

Puebla
 Gobierno Municipal 2011-2014
 30 JUL. 2013
 DEPARTAMENTO DE ENLACE Y ATENCIÓN A JUNTAS AUXILIARES
 F/150/GO/P/E/E

Puebla
 Gobierno Municipal 2011-2014
 23 JUL. 2013
 H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
 PRESIDENCIA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTO TOMÁS CHAUTLA
 F/150/GO/P/E/E

- C.c.p C.P. SANTIAGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ – Contralor Municipal – Presente
 - C.c.p EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL – Secretario de Gobernación – Presente
 - C.c.p Arq. MARÍA DEL CARMEN LEYVA BATHORY – Coordinadora General de Transparencia – Presente
 - C.c.p Mtra. SAHIRA VÁZQUEZ CHAVARRÍA – Directora Jurídica de la Secretaría de Gobernación – Presente
 - C.c.p Lic. JORGE CRUZ LEPE – Jefe del Depto. de Enlace a Juntas Auxiliares – Presente
 - C.c.p Mtro. OSCAR DE LA ROSA GARCÍA – Enlace de Transparencia de la Dirección de Atención Vecinal – Presente
- Archivo-M JDV/ODG

30 JUL 2013